

ACTA

AÑO: 2009

Nº: _____ 33ª _____ MES: _____ MAYO _____

SESIÓN DE FECHA: _7 DE MAYO DE 2009_

SESIÓN ORDINARIA

CONTIENE: -Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Cuarto Período

Canelones, 7 de mayo de 2009.

XLVI LEGISLATURA
33ª SESIÓN ORDINARIA
Cuarto Período

PRESIDE: EDILA CRISTINA CASTRO

Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

GRACIELA SANTOS

Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.- ASISTENCIA.	8
2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.....	9
3.- ASUNTOS ENTRADOS.	159

- 4.- PROPUESTA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE TRÁNSITO EN LAS CERCANÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO.**
- Exposición del señor Edil Miguel Bengasi.
 - Solicita que la versión taquigráfica se haga llegar a las Comisiones Permanentes Nos.2 y 10 de este Cuerpo, a la Dirección de Tránsito de la Comuna, al MIDES, a la UNASEV y a los medios de prensa acreditados la Junta Departamental.....160
- 5.- WI-FI PARA LA PLAZA DE SAUCE.**
- Exposición del señor Edil Miguel Bengasi.
 - Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a las autoridades de ANTEL.....162
- 6.- LA INFORMACIÓN Y LOS ESTADOS DE ÁNIMO DE LA POBLACIÓN.**
- Exposición del señor Edil Miguel Bengasi.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la prensa en general, a la Comisión Permanente N°3 y al Ministerio de Salud Pública.....163
- 7.- COMENTARIOS DEL DOCTOR GONZALO AGUIRRE.**
- Exposición del señor Edil Miguel Bengasi.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe a las Direcciones y Ejecutivos Nacionales y Departamentales de todos los partidos políticos con representación parlamentaria y a la prensa acreditada ante la Junta Departamental.....165
- 8.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE HOMENAJE A ANSINA.**
- Exposición del señor Edil Aníbal Flores.....167

- 9.- CUESTIONAMIENTOS A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.**
- Exposición del señor Edil Miguel Muniz.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la Intendencia Municipal de Canelones, a la señora Secretaria General Interina, Loreley Rodríguez, a toda la prensa acreditada ante esta Junta y a los diarios El País, El Corresponsal y Actualidad.....169
- 10.- INVITACIÓN AL SEÑOR EMBAJADOR DE VENEZUELA A LAS FIESTAS MAYAS.**
- Exposición del señor Edil Julián Ferreiro.
 - Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental, al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, señor Hugo Chávez, al Embajador de Venezuela, al actual Intendente Municipal de Canelones y al diario El Corresponsal.....172
- 11.- FIESTA CRIOLLA DE LA CHINCHILLA.**
- Exposición del señor Edil Daniel Pasquali.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la Comisión Permanente N°1 de esta Junta Departamental, a la señora Cristina Prats, de la Dirección de Turismo de la Intendencia Municipal de Canelones; a la Junta Local de Atlántida y a los medios de comunicación que cubren la actividad de esta Junta Departamental.....174
- 12.- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE MAYO PARA EL DÍA 7 DE MAYO DEL CORRIENTE.**
- Se ratifica la resolución de Presidencia.....176

- 13.- **VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 15°, 16°, 18° Y 20° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**
 -Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque propuesto.....177
- 14.- **COMISIONES PERMANENTES No. 1, 7 y 10 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).**
 -Se votan afirmativamente los informes de Comisión.....181
- 15.- **REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DESIGNAR AL CENTRO CULTURAL “CARLITOS” CON EL NOMBRE “PROFESOR YAMANDÚ RODRÍGUEZ”.**
 -Se vota negativamente el informe de Comisión.
 -Se vota afirmativamente moción formulada por el señor Edil Miguel Muniz en el sentido de que el asunto pase a archivo.....183
- 16.- **ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.**
 -Se incluyen en el Orden del Día los asuntos ingresados como graves y urgentes.....185
- 17.- **MANIFESTACIÓN DE CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DE LA POETISA IDEA VILARIÑO.**
 -Exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.192
- 18.- **CUARTO INTERMEDIO.....195**

- 19.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y AL BPS.**
-Se incluye en el Orden del Día.....196
- 20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO TOTAL DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS:5059/09; 5052/09; 5069/09; 5053/09; 5045/09; 5028/09; 5017/09; 5044/09; 5058/09; 5026/09; 4981/09; 4958/09; 4960/09; 4961/09; 4977/09; 4955/09; 4962/09; 4954/09; 4964/09; 4974/09; 4978/09; 4957/09; 4967/09; 4956/09; 4968/09; 5050/09; 4988/09; 4989/09; 4983/09; 4998/09; 5014/09; 4993/09; 4973/09; 4970/09; 5004/09; 4999/09; 5046/09; 5022/09; 5029/09; 5030/09; 5081/09; 5016/09; 5077/09; 4947/09; 5003/09; 4966/09, 4994/09; 4976/09; 4990/09; 4979/09; 4959/09; 4971/09; 4992/09.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....199
- 21.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXONERAR DEL MONTO QUE CORRESPONDE ABONAR POR TRASLADO DE RESTOS MORTALES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA.**
-Se vota afirmativamente informe de Comisión con la modificación propuesta.....200
- 22.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CARPETA N°5142/09.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión con la modificación propuesta.....201

- 23.- **LA BANCADA DE EDILES DEL PARTIDO NACIONAL DE CANELONES LE DESEA PRONTA RECUPERACIÓN EN SU QUEBRANTO DE SALUD AL FUNCIONARIO CÉSAR BERTOLINI.**
 -Exposición presentada por la bancada del Partido Nacional al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.
 -Se solicita que la versión taquigráfica se envíe al funcionario.....203
- 24.- **OBSERVACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS AL DECRETO N° 70/09 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009. “ASPIRACIÓN PRESUPUESTAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2009 Y SIGUIENTES”.**
 -Se vota afirmativamente proyecto de resolución presentado por la Mesa.....206
- 25.- **VECINOS DE LA CIUDAD DE CANELONES PRESENTAN INQUIETUD REFERENTE A DESIGNAR CON EL NOMBRE “HERMANA DORA PORTUGAL” A UNA VÍA DE TRÁNSITO DE LA MENCIONADA CIUDAD, 1ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.**
 -Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....211

- 26.- **REMITIR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA TRANSACCIÓN ARRIBADA CON LAS EMPRESAS CRAMI, CAMEPA Y COMECA PARA QUE CONTEMPLE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.**
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión.....214.
- 27.- **COMISIÓN INVESTIGADORA N°1/08 SOLICITA INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y AL BPS.**
-Se vota el informe de Comisión.....218.
- 28.- **SE LEVANTA LA SESIÓN.221**
-

1.- ASISTENCIA.

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Canelones, 22 de abril de 2009.-

CITACIÓN N° 32/2009.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 7 de mayo del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32 del Reglamento Interno) , oír las

siguientes

EXPOSICIONES VERBALES

- 1.- Edil MIGUEL BENGASI ; tema a determinar.
- 2.- Edila LILIAM ESPINOSA; tema a determinar.
- 3.- Edil ANIVAL FLORES ;tema a determinar.

MEDIA HORA PREVIA

- 1.- Edil MIGUEL MUNIZ; tema a determinar.
- 2.- Edil JERÓNIMO COSTA ; tema a determinar.
- 3.- Edil GUSTAVO SILVA ; tema a determinar.-
- 4.- Edil WASHINGTON GONDOLVEO; tema a determinar .-
- 5.- Edila GABRIELA MARTÍNEZ ; tema a determinar .-
- 6.- Edila ROSARIO VILLARREAL; tema a determinar.-

Y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA :

- 1.- **TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE MAYO PARA EL DÍA 7 DE MAYO DEL CORRIENTE.-** Resolución de Presidencia 84P/09C de fecha 4 de mayo del corriente.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 1/09) (Rep. 32).-

2.-COMISIONES PERMANENTES No. 1, 7 y 10 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carpetas varias) (Rep.32).-**

3.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DESIGNAR AL CENTRO CULTURAL “ CARLITOS” CON EL NOMBRE “PROFESOR YAMANDÚ RODRÍGUEZ”.- Informe Comisión Permanente N° 7.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 24/08) (Rep. 32).-**

4.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL “ENCUENTRO REGIONAL DE COROS DEL ESTE” CIUDAD DE LAS PIEDRAS.- Informe Comisión Permanente N° 7.-

**Mayoría Absoluta parcial.-
(Carp. 4211/08) (Exp. 2008-81-1010-02853) (Rep. 32).-**

5.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL “FESTEJO DEL 180 ANIVERSARIO DEL PRIMER PABELLÓN PATRIO”.- Informe Comisión Permanente N° 7.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4843/08) (Exp. 2008-81-1010-03109) (Rep. 32).-**

6.- OFICIAR AL SR. JOSE LUIS HERNÁNDEZ CABRERA, COMUNICANDO CONGRATULACIÓN POR SU TRABAJO Y VALORANDO SU EMPRENDIMIENTO Y ESFUERZO RESPECTO AL MUSEO FERROVIARIO ITINERANTE “DON EDUARDO HERNÁNDEZ PEÑA”, DE LA CIUDAD DE PANDO.- Informe Comisión N° 7.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 2877/07) (Rep. 32).-**

7.- DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL RAID HÍPICO “LA PATRIA SE HIZO A CABALLO”, LOCALIDAD DE TALA.- Informe Comisión Permanente N° 7.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4196/08) (Rep. 32).-**

8.- SI SE CONSIDERA NECESARIO POR EL CUERPO, CONVOCAR NUEVAMENTE A LA COMISIÓN INVESTIGADORA N° 1/2006 A EXPEDIRSE COMO SE SOLICITA POR LA SEDE ACTUANTE.-. Resolución 83P/09C de fecha 27 de abril de 2009, de Presidencia .-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.5160/09) (Rep. 32).-**

9.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO TOTAL DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS:5059/09; 5052/09; 5069/09; 5053/09; 5045/09; 5028/09; 5017/09; 5044/09; 5058/09; 5026/09; 4981/09; 4958/09; 4960/09; 4961/09; 4977/09; 4955/09; 4962/09; 4954/09; 4964/09; 4974/09; 4978/09; 4957/09; 4967/09; 4956/09; 4968/09; 5050/09; 4988/09; 4989/09; 4983/09; 4998/09; 5014/09; 4993/09; 4973/09; 4970/09; 5004/09; 4999/09; 5046/09; 5022/09; 5029/09; 5030/09; 5081/09; 5016/09; 5077/09; 4947/09; 5003/09; 4966/09, 4994/09; 4976/09; 4990/09; 4979/09; 4959/09; 4971/09; 4992/09 .- Informe Comisión Permanente N° 1.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carpetas Varias) (Rep. 32).-**

10.- DEVOLUCIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: EXPEDIENTE A-197.759.- Informe Comisión Permanente N° 9.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 154/94) (Rep. 32).-**

11.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: EXONERAR DE TRIBUTOS DE PATENTES DE RODADOS A LAS EMPRESAS VYTEGOL S.A. Y OVNI LIMITADA.- informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.5150/09) (Exp. 2009-81-1252-00004 y Agdo.).-

12.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: EXONERAR DE IMPUESTOS A LA SOCIEDAD CRIOLLA MANUEL ANTONIO LEDESMA POR EL TROQUELADO DE ENTRADAS DEL ESPECTÁCULO REALIZADO EL 20/03/09.- Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 5139/09) (Exp. 2009-81-1244-00014) Rep. 32).-

13.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXP. 2009-81-1030-00100.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4118/08) (Rep. 32).-

14.-ORDENANZA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE SALUBRIDAD DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIVADOS.- Informe Comisión Permanente N° 3.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 4235/08) (Exp. 2008-81-1020-00154) (Rep. 32).-

15.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CARPETA 51/09.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 51/09) (Rep. 32).-

16.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 2008-81-1010-002986.- Informe Comisión Permanente N° 7.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 4451/08) (Rep. 32).-**

17.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXONERAR DEL MONTO QUE CORRESPONDE ABONAR POR TRASLADO DE RESTOS MORTALES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 5128/09) (Exp. 2009-81-101°0-00726) (Rep. 32).-**

18.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: MODIFICAR LOS RETIROS EN LOS PREDIOS URBANOS Y SUBURBANOS CON FRENTE AL CAMINO A SAN ANTONIO, 13ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA.- Informe Comisión Permanente N° 5.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 5090/09) (Exp.2008-81-1090-00602) (rep. 32).-**

19.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CARPETA 5142/09.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.5142/09) (Rep. 32).-**

20.- INQUIETUD DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO: UNIFICAR A NIVEL NACIONAL CERTIFICADO BROMATOLOGICO ÚNICO, PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD APICOLA.- Informe Comisión Permanente Nª 3.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.4178/07) (Rep. 32).-**

**Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-**

REPARTIDO N° 32
CITACIÓN N° 32
SESIÓN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009

PUNTO 1

Canelones, 4 de mayo de 2009.-

VISTO: Que de acuerdo al régimen de sesiones oportunamente aprobado, correspondería que la Corporación se reuniese en Sesión Ordinaria el día viernes 1° de mayo de 2009.-

RESULTANDO: Que en dicha fecha se celebra el “Día de los Trabajadores” siendo declarado por ley como feriado no laborable.-

CONSIDERANDO: Que es necesario convocar a la Junta a efectos de tratar los puntos incluidos en el Orden del Día de la primer Sesión Ordinaria del mes de mayo para un día hábil posterior al 1° de mayo del corriente.-

ATENTO: A lo establecido en el art. 19 del Reglamento Interno con la redacción dada por el Decreto 50/2008 de fecha 15-02-2008, la Presidencia de la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1.- Trasládase la Sesión Ordinaria que se debió realizar el día viernes 1° de mayo para el día 7 de mayo de 2009 a la hora 18.-
- 2.- Inclúyase como primer punto del Orden del Día la presente Resolución.-
- 3.- Regístrese, etc.-

CRISTINA CASTRO

Presidenta.-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

PUNTO 2

Canelones, 3 de marzo de 2009.

VISTO: Los asuntos radicados en esta Comisión, del cual se han tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.-

CONSIDERANDO: que, en su merito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente No 10 “Asuntos Sociales”,

RESUELVE

1.- **DISPÓNESE** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada
2154/07	4512/07

CEDAE Canelones, remite nota solicitando entrevista a dicha Comisión N° 10 (Asuntos Sociales).

Carpeta	Entrada
4016/08	8091/08

En Sesión realizada el día 15 de agosto del corriente, la Edila Mabel Vilela se refirió al tema: “Protesta de Funcionarios Municipales por la rescisión de contratos”.

Carpeta	Entrada
4054/08	8180/08

Junta Departamental de Paysandú remite oficio relacionado al tema: Promover pequeños Emprendimientos”.

Carpeta	Entrada
4147/08	8434/08

Junta Departamental de Maldonado remite correo electrónico referente al tema: Fabricación de ladrillos y situación de los trabajadores de la misma”.

Carpeta	Entrada
4158/08	8456/08

Asociación de mujeres “Casa de la Mujer Barros Blancos”, solicita lugar físico para su funcionamiento.

2.- REGÍSTRESE, etc.
Aprobado por 6 votos en 6.

CARLOS FERRI

GABRIELA MARTINEZ

LIBER MORENO

EVA GONZALEZ
Presidenta

VICENTE SILVERA

HEBER VIEYTES

ESTRELLA CABRERA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 20 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta	Entrada	Asunto
604/06B	9919/09	Intendencia Municipal remite Oficio 50/09, mediante el cual se adjunta fotocopia de la trasposición de rubros del expediente 2008-81-1030-03463.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 8/9.

NORA RODRÍGUEZ.
Presidenta.

UBALDO AITA.
Vicepresidente.

GUSTAVO SILVA.

JAVIER RODRÍGUEZ.

MIGUEL BENGASI.

LUIS GARRIDO.

MIGUEL MUNIZ.

LUIS GOGGIA.

MARIA ELENA LASA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
51/09	9815/09	Tribunal de Cuentas remite Oficio 1781/09, de fecha 9/3/09, mediante el cual reitera los gastos observados por el Contador Delegado, efectuados por el Ejecutivo Comunal, en el mes de enero de 2009.
11/09	9866/09	Asociación de Funcionarios de este Legislativo remite nota relacionada con resolución de la Asamblea de fecha 5/3/09; para que ante un eventual receso se efectivice el pago a todo el personal del Organismo de lo establecido en el Decreto 13 de fecha 9/6/06 y modificativas.
4083/08	9557/09	Tribunal de Cuentas remite Oficio 460/09, de fecha 19/1/09, comunicando que mantiene las observaciones formuladas a la financiación de deudas y multas por infracciones a la Ordenanza General de Tránsito o a la Ordenanza de Patente de Rodados (Art. 68), cambio de placas de matrículas y mantener valores de Patente 2008 en el Ejercicio 2009 a los grupos A y B anteriores al año 2000.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

UBALDO AITA
Vicepresidente

GUSTAVO SILVA

JAVIER RODRÍGUEZ

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI.

JUAN TOSCANI

MARIA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, marzo 13 de 2009.-

VISTO: los asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su merito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente No 7 “Educación, Cultura y Deporte”,

R E S U E L V E:

1.- **DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta Entrada

2635/07 8326/08

Actividad anual de esta Junta Departamental, con motivo de homenajear a los ciudadanos canarios, destacados en cultura y deporte (Resolución 1347 de 29/11/07).

4129/08 8360/08

Junta Departamental de Paysandú remite correo electrónico referente al “Día del Maestro” en el Uruguay.

4146/08 8432/08

Junta Departamental de Paysandú, remite oficio informando que en ese departamento no existe reglamentación en cuanto a la instalación y funcionamiento de los Cyber Cafés.

2.- **REGÍSTRESE**, etc.-

Aprobado por unanimidad 6/6.-

ANIVAL FLORES
Presidente

ANA GÓMEZ

ALFREDO MAZZEI

SERGIO ROCHA

HUGO DELGADO

JUAN LOPEZ

Natalia Porto

Secretaria de Comisión

PUNTO 3

Canelones, 13 de marzo de 2009

COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-

CARPETA: 24/08

ENTRADAS: 8353/08 y 8662/08

VISTO: las presentes actuaciones referidas a moción efectuada en Sesión Solemne de fecha 22/10/08, solicitando se designe al Centro Cultural “Carlitos” de la ciudad de Las Piedras con el nombre “Profesor Yamandú Rodríguez”.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente elevar los presentes obrados a la Intendencia Municipal para que informe la razón de la actual denominación Centro Cultural “Carlitos”.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir a la Intendencia Municipal los presentes obrados, relacionados con designar al Centro Cultural “Carlitos” con el nombre “Profesor Yamandú Rodríguez” para que a través de las oficinas competentes se informe la razón de la actual denominación.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado por unanimidad 7 votos en 7.-

ANIVAL FLORES
Presidente

ANA GÓMEZ

RUBEN SUÁREZ

ALFREDO MAZZEI

SERGIO ROCHA

HUGO DELGADO

JUAN LOPEZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 4

Canelones, 13 de marzo de 2009

COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-

CARPETA: 4211/08 Exp.2008-81-1010-02853 ENTRADA: 8569/08

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia Municipal mediante Res. 08/06320 de 23/10/08 para declarar de Interés Departamental el “Encuentro Regional de Coros del Este”

CONSIDERANDO: que esta Asesora comparte lo planteado por entender que la Federación de Coros del Este, es la única organización musical del interior del país, que desde 1952 y en forma ininterrumpida, ha mantenido elevada “la llama sagrada del canto coral”.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7 “Educación, Cultura y Deporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Declarar de Interés Departamental el “Encuentro Regional de Coros del Este”, llevado a cabo en el Gimnasio San Isidro de la ciudad de Las Piedras, el día 8 de noviembre próximo pasado.

2.-Regístrese, etc.

Aprobado por unanimidad 6 votos en 6.-

ANIVAL FLORES

Presidente

ANA GÓMEZ

ALFREDO MAZZEI

SERGIO ROCHA

HUGO DELGADO

JUAN LÓPEZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 5

Canelones, 13 de marzo de 2009

COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-

CARPETA: 4843/08 Exp. 2008-81-1010-03109 ENTRADA: 9395/08

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia Municipal, mediante Resolución 08/07875 de 11/12/08 para declarar de Interés Departamental el festejo del “180 Aniversario del Primer Pabellón Patrio”

CONSIDERANDO: que esta Asesora comparte lo planteado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7 “Educación, Cultura y Deporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Declarar de Interés Departamental el festejo del “180 Aniversario del Primer Pabellón Patrio”, llevado a cabo en el mes de diciembre próximo pasado.

2.-Regístrese, etc.

Aprobado por unanimidad 6 votos en 6.-

ANIVAL FLORES
Presidente

ANA GÓMEZ

ALFREDO MAZZEI

SERGIO ROCHA

HUGO DELGADO

JUAN LOPEZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 6

Canelones, 13 de marzo de 2009

COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-

CARPETA: 2877/07

ENTRADA: 5971/07

VISTO: la nota presentada por el Sr. José Luis Hernández Cabrera, presentando currículum de actividades relacionadas con el Museo Ferroviario Itinerante “Don Eduardo Hernández Peña”, con asiento en la ciudad de Pando.

CONSIDERANDO: que esta Asesora valora el emprendimiento y esfuerzo del gestionante de mantener viva la historia del ferrocarril en nuestro país y en especial la línea al Este.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Oficiar al Sr. José Luis Hernández Cabrera, comunicando que este Órgano Legislativo se congratula de su trabajo y valora su emprendimiento y esfuerzo, en lo que tiene que ver con el Museo Ferroviario Itinerante “Don Eduardo Hernández Peña”, y toda la temática del ferrocarril.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado por unanimidad 7 votos en 7.-

ANIVAL FLORES
Presidente

ANA GÓMEZ

RUBEN SUÁREZ

ALFREDO MAZZEI

SERGIO ROCHA

HUGO DELGADO

JUAN LOPEZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 7

Canelones, 13 de marzo de 2009

COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-

CARPETA: 4196/08

ENTRADA: 8540/08

VISTO: la gestión promovida por el Presidente del Club Social y Deportivo Atenas y Presidente de Sub Com. Raid, de Tala solicitando se declare de Interés Departamental al Raid Hípico “La Patria se hizo a caballo”.

CONSIDERANDO: que esta Asesora comparte la iniciativa planteada por entender que dicho evento hípico es muy esperado por la población de Tala, y del departamento en general.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7 “Educación, Cultura y Deporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Declarar de Interés Departamental el Raid Hípico “La Patria se hizo a caballo”, según gestión del Club Social y Deportivo Atenas de la localidad de Tala, llevado a cabo en el mes de noviembre próximo pasado.

2.- Regístrese, y ofíciase a la Intendencia Municipal.
Aprobado por unanimidad 6 votos en 6.-

ANIVAL FLORES
Presidente

ANA GÓMEZ

ALFREDO MAZZEI

SERGIO ROCHA

HUGO DELGADO

JUAN LOPEZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 8

Canelones, 27 de abril de 2009.-

VISTO: Lo dispuesto por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal y de Menores de Canelones de 1er. Turno, en autos ficha 167-661/2008, caratulados “Junta Departamental de Canelones”.-

RESULTANDO: Que por Decreto 329 de fecha 23-03-09 se reservan las actuaciones por 60 días a efectos de aclarar los términos de la denuncia en forma sucinta y específica.-

CONSIDERANDO: Que es necesario se expida el Cuerpo a efectos de considerar si se reinstala la Comisión Investigadora N° 1/2006 que analizó en profundidad la temática que motivó la denuncia.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art. 82 literal v del Reglamento Interno, la Presidencia de la Junta Departamental ,

RESUELVE:

- 1.- Inclúyase en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria si se considera necesario convocar nuevamente a la Comisión Investigadora N° 1/2006 a efectos de expedirse como se solicita por la Sede actuante.-
- 2.- Regístrese, etc..-

CRISTINA CASTRO
Presidenta.-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

PUNTO 9

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5059/09
03203

ENTRADA: 9720/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Sonia Graciela Merletti Rodas, titular de C.I. 1.179.779-1, quitas de \$ 5.355 y \$ 4.736, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007 y 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 1500 y 1503, Códigos Municipales 65801 y 172208, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Sonia Graciela Merletti Rodas, titular de C.I. 1.179.779-1, quitas de \$ 5.355 y \$ 4.736, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007 y 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 1500 y 1503, Códigos Municipales 65801 y 172208, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ
Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5052/09

ENTRADA: 9713/09

EXP.: 2008-81-1030-

03267

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Laura Andrea Barreiro Beff, titular de C.I. 2.733.314-1, quita de \$ 17.937, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5023, Código Municipal 123746, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Laura Andrea Barreiro Beff, titular de C.I. 2.733.314-1, quita de \$ 17.937, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5023, Código Municipal 123746, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5069/09
03449

ENTRADA: 9730/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Solange Margot Morales De León, titular de C.I. 3.588.044-1, quita de \$ 45.409, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4728, Código Municipal 202522, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Solange Margot Morales De León, titular de C.I. 3.588.044-1, quita de \$ 45.409, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4728, Código Municipal 202522, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5053/09
03261

ENTRADA: 9714/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Sonia Margarita Leites De La Llana, titular de C.I. 1.860.628-4, quita de \$ 7.622, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25975, Código Municipal 52086, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Sonia Margarita Leites De La Llana, titular de C.I. 1.860.628-4, quita de \$ 7.622, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25975, Código Municipal 52086, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5045/09
01534

ENTRADA: 9706/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana Raquel Pombo Ruiz, titular de C.I. 1.623.432-6, quitas de \$ 4.272 y \$ 8.923, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2005 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 15348 y 33610, Códigos Municipales 153991 y 152443, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades de Solymar y El Pinar, respectivamente.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Ana Raquel Pombo Ruiz, titular de C.I. 1.623.432-6, quitas de \$ 4.272 y \$ 8.923, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2005 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 15348 y 33610, Códigos Municipales 153991 y 152443, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades de Solymar y El Pinar, respectivamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5028/09

ENTRADA: 9659/09

EXP.: 2008-81-1030-

02730

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Sandra Mónica Zas Silvera, titular de C.I. 1.491.720-5, quita de \$ 19.893, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36564, Código Municipal 122861, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Sandra Mónica Zas Silvera, titular de C.I. 1.491.720-5, quita de \$ 19.893, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36564, Código Municipal 122861, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5017/09

ENTRADA: 9648/09

EXP.: 2008-81-1030-

03101

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Laura Betina Galeano La Rocca, titular de C.I. 4.104.171-4, quita de \$ 13.719, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 58, Código Municipal 120221, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Laura Betina Galeano La Rocca, titular de C.I. 4.104.171-4, quita de \$ 13.719, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 58, Código Municipal 120221, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5044/09

ENTRADA: 9705/09

EXP.: 2008-81-1030-

03265

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Susana María Oliveri Milanesi, titular de C.I. 1.384.237-0, quita de \$ 11.981, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42322, Código Municipal 140543, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Susana María Oliveri Milanesi, titular de C.I. 1.384.237-0, quita de \$ 11.981, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 42322, Código Municipal 140543, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5058/09

ENTRADA: 9719/09

EXP.: 2008-81-1010-

01702

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Cristina Duarte Badell, titular de C.I. 1.402.495-7, quita de \$ 12.897, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8564, Código Municipal 121507, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Cristina Duarte Badell, titular de C.I. 1.402.495-7, quita de \$ 12.897, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8564, Código Municipal 121507, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Villa del Mar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5026/09

ENTRADA: 9657/09

EXP.: 2008-81-1010-

01635

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alinne Cardoso Paladino, titular de C.I. 1.735.083-0, quita de \$ 12.495, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12861, Código Municipal 149264, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alinne Cardoso Paladino, titular de C.I. 1.735.083-0, quita de \$ 12.495, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12861, Código Municipal 149264, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4981/09
03104

ENTRADA: 9596/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alberto González Domínguez, titular de C.I. 1.824.523-4, quita de \$ 10.878, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17040, Código Municipal 137703, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Alberto González Domínguez, titular de C.I. 1.824.523-4, quita de \$ 10.878, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17040, Código Municipal 137703, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4958/09
03132

ENTRADA: 9573/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Mario Enrique Fernández Braiotta, titular de C.I. 1.666.448-6, quita de \$ 6.447, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18735, Código Municipal 138453, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Mario Enrique Fernández Braiotta, titular de C.I. 1.666.448-6, quita de \$ 6.447, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18735, Código Municipal 138453, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4960/09

ENTRADA: 9575/09

EXP.: 2008-81-1010-

01728

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Uruguay Freddy Sánchez Lencina, titular de C.I. 1.875.140-7, quita de \$ 32.688, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25512, Código Municipal 139277, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Uruguay Freddy Sánchez Lencina, titular de C.I. 1.875.140-7, quita de \$ 32.688, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25512, Código Municipal 139277, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4961/09

ENTRADA: 9576/09

EXP.: 2008-81-1030-

03082

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Silvia Lilián García Rodríguez, titular de C.I. 1.385.578-9, quita de \$ 8.071, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31438, Código Municipal 139639, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Silvia Lilián García Rodríguez, titular de C.I. 1.385.578-9, quita de \$ 8.071, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31438, Código Municipal 139639, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4977/09
03100

ENTRADA: 9592/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Gabriela Clara Rodríguez Candia, titular de C.I. 3.206.701-8, quita de \$ 4.389, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10725, Código Municipal 122704, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Gabriela Clara Rodríguez Candia, titular de C.I. 3.206.701-8, quita de \$ 4.389, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 10725, Código Municipal 122704, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4955/09

ENTRADA: 9570/09

EXP.: 2008-81-1030-

03077

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alicia Tommasino Trifouri, titular de C.I. 1.301.150-3, quita de \$ 6.243, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4022, Código Municipal 146039, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alicia Tommasino Trifouri, titular de C.I. 1.301.150-3, quita de \$ 6.243, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4022, Código Municipal 146039, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4962/09
03270

ENTRADA: 9577/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Helvecia Inés Venturino Rodríguez, titular de C.I. 1.968.479-2, quita de \$ 4.327, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1853, Código Municipal 142136, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Helvecia Inés Venturino Rodríguez, titular de C.I. 1.968.479-2, quita de \$ 4.327, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1853, Código Municipal 142136, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4954/09
03076

ENTRADA: 9569/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Raquel Santamaría García, titular de C.I. 710.176-8, quita de \$ 7.256, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33723, Código Municipal 131307, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Raquel Santamaría García, titular de C.I. 710.176-8, quita de \$ 7.256, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33723, Código Municipal 131307, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4964/09
03308

ENTRADA: 9579/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Gladys Elizabeth Muniz Karhs, titular de C.I. 1.574.832-4, quita de \$ 20.858, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12058, Código Municipal 125620, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Gladys Elizabeth Muniz Karhs, titular de C.I. 1.574.832-4, quita de \$ 20.858, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12058, Código Municipal 125620, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4974/09
03258

ENTRADA: 9589/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Olga Emilia Carrio Lauria, titular de C.I. 765.864-2, quita de \$ 17.785, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2606, Código Municipal 145732, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Olga Emilia Carrio Lauria, titular de C.I. 765.864-2, quita de \$ 17.785, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2606, Código Municipal 145732, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4978/09

ENTRADA: 9593/09

EXP.: 2008-81-1010-

01760

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Cecilia Inés Matonte Garay, titular de C.I. 1.588.573-0, quita de \$ 17.789, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24084, Código Municipal 138845, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Cecilia Inés Matonte Garay, titular de C.I. 1.588.573-0, quita de \$ 17.789, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24084, Código Municipal 138845, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4957/09
03113

ENTRADA: 9572/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Gracy Elizabeth Gómez Martínez, titular de C.I. 1.703.068-4, quita de \$ 11.889, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24011, Código Municipal 138797, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Gracy Elizabeth Gómez Martínez, titular de C.I. 1.703.068-4, quita de \$ 11.889, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24011, Código Municipal 138797, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4967/09
03157

ENTRADA: 9582/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Cecilia Márquez Mazzoni, titular de C.I. 1.112.228-7, quita de \$ 8.485, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 173, Código Municipal 73008, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Bello Horizonte.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Cecilia Márquez Mazzoni, titular de C.I. 1.112.228-7, quita de \$ 8.485, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 173, Código Municipal 73008, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Bello Horizonte.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4956/09

ENTRADA: 9571/09

EXP.: 2008-81-1030-

03080

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Laura Beatriz Mermot Salvino, titular de C.I. 1.417.497-6, quita de \$ 74.399, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3103, Código Municipal 142846, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Laura Beatriz Mermot Salvino, titular de C.I. 1.417.497-6, quita de \$ 74.399, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3103, Código Municipal 142846, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4968/09
02538

ENTRADA: 9583/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Leonardo Marcelo Magallanes Rosten, titular de C.I. 1.988.249-7, quita de \$ 9.259, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31349, Código Municipal 139583, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Leonardo Marcelo Magallanes Rosten, titular de C.I. 1.988.249-7, quita de \$ 9.259, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31349, Código Municipal 139583, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5050/09
03313

ENTRADA: 9711/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Lorena Gargano Faillace, titular de C.I. 1.845.798-8, quita de \$ 2.263, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31620, Código Municipal 52142, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Lorena Gargano Faillace, titular de C.I. 1.845.798-8, quita de \$ 2.263, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31620, Código Municipal 52142, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4988/09
03307

ENTRADA: 9608/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alba Felipa Buschiazzi Oliveira, titular de C.I. 573.664-8, quita de \$ 8.728, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24306, Código Municipal 138951, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Alba Felipa Buschiazzi Oliveira, titular de C.I. 573.664-8, quita de \$ 8.728, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24306, Código Municipal 138951, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4989/09
02746

ENTRADA: 9609/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Isabel Dolores Pereira Barrera, titular de C.I. 3.668.629-8, quita de \$ 18.728, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 26039, Código Municipal 139395, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Isabel Dolores Pereira Barrera, titular de C.I. 3.668.629-8, quita de \$ 18.728, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 26039, Código Municipal 139395, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4983/09
03186

ENTRADA: 9598/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María del Huerto Breccia Farro, titular de C.I. 1.376.390-8, quitas de \$ 7.058, \$ 11.254 y \$ 15.450, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 28690, 28714 y 28715, Códigos Municipales 130007, 151462 y 130024, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María del Huerto Breccia Farro, titular de C.I. 1.376.390-8, quitas de \$ 7.058, \$ 11.254 y \$ 15.450, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 28690, 28714 y 28715, Códigos Municipales 130007, 151462 y 130024, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4998/09
03306

ENTRADA: 9618/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Rosmary Martínez Ruiz, titular de C.I. 1.492.096-5, quita de \$ 2.450, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1432, Código Municipal 101734, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Rosmary Martínez Ruiz, titular de C.I. 1.492.096-5, quita de \$ 2.450, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1432, Código Municipal 101734, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5014/09

ENTRADA: 9644/09

EXP.: 2008-81-1030-

03223

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Mirta Daysi Fernández Elias, titular de C.I. 1.105.515-1, quita de \$ 11.714, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2426, Código Municipal 102336, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Mirta Daysi Fernández Elias, titular de C.I. 1.105.515-1, quita de \$ 11.714, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2426, Código Municipal 102336, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Pinamar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4993/09

ENTRADA: 9613/09

EXP.: 2008-81-1030-

03093

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Daniel Vargas Albano, titular de C.I. 1.358.300-7, quita de \$ 4.452, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2065, Código Municipal 134768, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Paso Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Daniel Vargas Albano, titular de C.I. 1.358.300-7, quita de \$ 4.452, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2065, Código Municipal 134768, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Paso Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4973/09

ENTRADA: 9588/09

EXP.: 2008-81-1030-

03263

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Tomás Alberto Herrera Pernas, titular de C.I. 850.364-6, quita de \$ 12.387, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1088, Código Municipal 99120, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Neptunia.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Tomás Alberto Herrera Pernas, titular de C.I. 850.364-6, quita de \$ 12.387, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1088, Código Municipal 99120, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Neptunia, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4970/09
03115

ENTRADA: 9585/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Marcos Francisco Lezama Mulet, titular de C.I. 484.567-6, quita de \$ 2.477, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9678, Código Municipal 176666, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Bosque.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Marcos Francisco Lezama Mulet, titular de C.I. 484.567-6, quita de \$ 2.477, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9678, Código Municipal 176666, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Bosque, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5004/09

ENTRADA: 9624/09

EXP.: 2008-81-1030-

03218

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Inés del Puerto del Rios, titular de C.I. 1.489.896-6, quitas de \$ 21.463, \$ 27.337 y \$ 9.689, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007, 1ª/2001 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 5780, 5785 y 5788, Códigos Municipales 117663, 117667 y 117670, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al lenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Inés del Puerto del Rios, titular de C.I. 1.489.896-6, quitas de \$ 21.463, \$ 27.337 y \$ 9.689, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007, 1ª/2001 a 6ª/2007 y 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 5780, 5785 y 5788, Códigos Municipales 117663, 117667 y 117670, respectivamente, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4999/09
03241

ENTRADA: 9619/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alvaro Enrique Rodríguez de Sanctis, titular de C.I. 1.239.047-3, quitas de \$ 6.607 y \$ 544, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1^a/2002 a 6^a/2007 y 1^a/2005 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 452 y 453, Códigos Municipales 57091 y 168094, respectivamente, de la 8^a Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Lucía del Este.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Alvaro Enrique Rodríguez de Sanctis, titular de C.I. 1.239.047-3, quitas de \$ 6.607 y \$ 544, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1^a/2002 a 6^a/2007 y 1^a/2005 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 452 y 453, Códigos Municipales 57091 y 168094, respectivamente, de la 8^a Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Lucía del Este.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72°, inciso 3° del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5046/09
01527

ENTRADA: 9707/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Edilia Angélica Souto Borrelli, titular de C.I. 585.624-8, quita de \$ 8.793, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15154, Código Municipal 153935, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Edilia Angélica Souto Borrelli, titular de C.I. 585.624-8, quita de \$ 8.793, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15154, Código Municipal 153935, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5022/09
03098

ENTRADA: 9653/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Patricia Andrea Srougo Wainstein, titular de C.I. 4.618.861-4, quita de \$ 2.307, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31194, Código Municipal 139489, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Patricia Andrea Srougo Wainstein, titular de C.I. 4.618.861-4, quita de \$ 2.307, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 31194, Código Municipal 139489, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA

Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5029/09

ENTRADA: 9660/09

EXP.: 2008-81-1030-

02750

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Luisa Eloisa Sánchez Acosta, titular de C.I. 3.284.664-4, quita de \$ 18.487, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 45038, Código Municipal 204981, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Luisa Eloisa Sánchez Acosta, titular de C.I. 3.284.664-4, quita de \$ 18.487, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 45038, Código Municipal 204981, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5030/09
03032

ENTRADA: 9661/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Virginia Zulema Ventoso Ceballo, titular de C.I. 3.843.629-1, quita de \$ 6.192, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18327, Código Municipal 154558, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Virginia Zulema Ventoso Ceballo, titular de C.I. 3.843.629-1, quita de \$ 6.192, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18327, Código Municipal 154558, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5081/09

ENTRADA: 9752/09

EXP.: 2008-81-1010-

01700

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Abayubá Cabrera Espinosa, titular de la C.I. 1.663.093-6, quita de \$ 7.407, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4823, Código Municipal 180306, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Toscas.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Abayubá Cabrera Espinosa, titular de la C.I. 1.663.093-6, quita de \$ 7.407, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4823, Código Municipal 180306, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Toscas, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5016/09

ENTRADA: 9647/09

EXP.: 2008-81-1030-

02902

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Carlos Fabra Alonso, titular de C.I. 1.284.880-6, quita de \$ 34.238, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18333, Código Municipal 138310, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Juan Carlos Fabra Alonso, titular de C.I. 1.284.880-6, quita de \$ 34.238, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18333, Código Municipal 138310, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5077/09
03415

ENTRADA: 9748/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Cristina Eldina Ollari Da Silveira, titular de C.I. 1.836.835-3, quitas de \$ 16.039 y \$ 2.333, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007 y 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 36973 y 9669, Códigos Municipales 140164 y 176662, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades El Pinar y El Bosque, respectivamente.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Cristina Eldina Ollari Da Silveira, titular de C.I. 1.836.835-3, quitas de \$ 16.039 y \$ 2.333, que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007 y 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 36973 y 9669, Códigos Municipales 140164 y 176662, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades El Pinar y El Bosque, respectivamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4947/09

ENTRADA: 9562/09

EXP.: 2008-81-1221-

01817

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alfredo Daniel Antúnez Tabárez, titular de C.I. 1.226.831-1, quitas de \$ 27.897, \$ 29.738, \$ 14.212 y \$ 33.117, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 62, 80, 134 y 14668, Códigos Municipales 157772, 157779, 100946 y 136982, respectivamente, de la 18ª y 19ª Secciones Judiciales del Departamento, localidades de Pinamar y El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Alfredo Daniel Antúnez Tabárez, titular de C.I. 1.226.831-1, quitas de \$ 27.897, \$ 29.738, \$ 14.212 y \$ 33.117, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 62, 80, 134 y 14668, Códigos Municipales 157772, 157779, 100946 y 136982, respectivamente, de la 18ª y 19ª Secciones Judiciales del Departamento, localidades de Pinamar y El Pinar

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 23 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5003/09

ENTRADA: 9623/09

EXP.: 2008-81-1030-

02361

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Miguel Alfredo Beyhaut Terra, titular de C.I. 2.547.486-8, quitas de \$ 19.244, \$ 45.578, \$ 52.247, \$ 40.642, \$ 36.208, \$ 21.579, \$ 45.177, \$ 14.540, \$ 8.085 y \$ 11.771, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 16256, 16226, 16227, 16252, 16255, 16253, 16247, 16248, 45438 y 45439, Códigos Municipales 135719, 135699, 135700, 135716, 153538, 135717, 135712, 135713, 584966 y 584968, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Ruta 101.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Miguel Alfredo Beyhaut Terra, titular de C.I. 2.547.486-8, quitas de \$ 19.244, \$ 45.578, \$ 52.247, \$ 40.642, \$ 36.208, \$ 21.579, \$ 45.177, \$ 14.540, \$ 8.085 y \$ 11.771, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 16256, 16226, 16227, 16252, 16255, 16253, 16247, 16248, 45438 y 45439, Códigos Municipales 135719, 135699, 135700, 135716, 153538, 135717, 135712, 135713, 584966 y 584968, respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Ruta 101.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4966/09
03103

ENTRADA: 9581/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Nirma Gladys Martirena, titular de C.I. 810.036-7, quita de \$ 56.372, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17715, Código Municipal 154351, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Nirma Gladys Martirena, titular de C.I. 810.036-7, quita de \$ 56.372, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17715, Código Municipal 154351, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4994/09

ENTRADA: 9614/09

EXP.: 2008-81-1030-

03262

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Elizabeth Polonioli Alves, titular de C.I.1.271.323-1, quita de \$ 5.493, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28353, Código Municipal 129799, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Elizabeth Polonioli Alves, titular de C.I.1.271.323-1, quita de \$ 5.493, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28353, Código Municipal 129799, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4976/09
03269

ENTRADA: 9591/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julio Nelson Araujo Varela, titular de C.I. 1.359.302-2, quita de \$ 20.627, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37701, Código Municipal 132058, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Julio Nelson Araujo Varela, titular de C.I. 1.359.302-2, quita de \$ 20.627, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 37701, Código Municipal 132058, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4990/09
03256

ENTRADA: 9610/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Celia Yamin Bechara, titular de C.I. 680.431-5, quita de \$ 10.270, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33721, Código Municipal 152475, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Celia Yamin Bechara, titular de C.I. 680.431-5, quita de \$ 10.270, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33721, Código Municipal 152475, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4979/09

ENTRADA: 9594/09

EXP.: 2008-81-1010-

01759

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julio Víctor Mace Bonvicini, titular de C.I. 3.982.321-7, quita de \$ 21.129, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21197, Código Municipal 126935, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Julio Víctor Mace Bonvicini, titular de C.I. 3.982.321-7, quita de \$ 21.129, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21197, Código Municipal 126935, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4959/09
03126

ENTRADA: 9574/09

EXP.: 2008-81-1030-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jorge Alberto Urtasun Herrera, titular de C.I. 1.313.084-2, quita de \$ 21.286, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12499, Código Municipal 125903, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Jorge Alberto Urtasun Herrera, titular de C.I. 1.313.084-2, quita de \$ 21.286, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12499, Código Municipal 125903, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4971/09

ENTRADA: 9586/09

EXP.: 2008-81-1030-

03087

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Leonardo Gabriel Alonso Fernández, titular de C.I. 1.874.280-6, quita de \$ 16.037, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5306, Código Municipal 144038, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Leonardo Gabriel Alonso Fernández, titular de C.I. 1.874.280-6, quita de \$ 16.037, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 5306, Código Municipal 144038, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

Canelones, 20 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4992/09

ENTRADA: 9612/09

EXP.: 2008-81-1030-

03228

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Nancy Graciela Marin Pernas , titular de C.I. 3.989.626-0, quita de \$ 26.610, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3628, Código Municipal 133872, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que el Tribunal tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Nancy Graciela Marin Pernas , titular de C.I. 3.989.626-0, quita de \$ 26.610, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3628, Código Municipal 133872, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA
Secretarias de Comisión

PUNTO 10

Canelones, 10 de Marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 9.

Carpeta 154-94 Entrada 329-94 y 638-97 Exp. A 197.759.

VISTO: las presentes actuaciones referidas a problemas ocasionados por el salón bailable “TUPI-CUA” sito en Rivera 232 de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que el citado local bailable hace años dejó de funcionar, por tanto las actuaciones han perdido vigencia, siendo menester devolverlas al Ejecutivo Comunal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 9, aconseja la aprobación de siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **DEVOLVER** a la Intendencia Municipal el Expediente A 197.759, a los efectos que puedan corresponder.
2. **REGÍSTRESE**, *etc..*

APROBADO POR UNANIMIDAD 7 votos en 7.

JULIO VARONA.
Presidente.

GABRIELA MARTÍNEZ.
Vice- Presidenta.

ROBIN CARBALLO
ALVAREZ.

ARÍSTIDES

RAMÓN FERNÁNDEZ.
FERRÚA.

CARLOS

GUSTAVO FERNÁNDEZ.

VIVIAN GUILLÉN.
Secretaria de Comisión

PUNTO 11

Canelones, 20 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5150/09

ENTRADA: 9924/09

EXP.: 2009-81-1252-00004 Agdo. 2008-81-1030-02201

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para exonerar a las empresas Vytegol S.A. y Bonni Ltda., por un monto de \$ 30.068, correspondiente a tributos de Patente de Rodados generados en el año 2009.

RESULTANDO: I) que por Resolución 2266 de fecha 9/12/08, se devuelven las presentes actuaciones al Ejecutivo Comunal para que tome la iniciativa correspondiente, de acuerdo al Oficio 7712/08 del Tribunal de Cuentas, que observa la presente modificación de recursos manifestando que: “deben estar todos los elementos determinados en la norma que lo establece, en este caso, se exonera hasta un 75% careciendo por tanto de determinación”;

II) que las referidas empresas generaron un importe de \$ 40.091 por concepto de tributos de Patente de Rodados y multa año 2009; que el 75% de dicho importe son \$ 30.068 y la diferencia entre ambos montos \$11.046 fue abonada el 16/1/09 con cheque al día;

III) que la Intendencia Municipal por Resolución 09/01764 de fecha 26/3/09 cumple con lo solicitado, por el Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar a las empresas Vytegol S.A. y Bonni Ltda., por un monto de \$ 30.068, que surge del 75% de los tributos de Patente de Rodados generados en el año 2009, de acuerdo con lo expuesto en el proemio de la presente.

2. OFICIAR al Tribunal de Cuentas, remitiendo la resolución adoptada por este Legislativo.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA
Secretarias de Comisión

PUNTO 12

Canelones, 20 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5139/09
00014

ENTRADA: 9901/09

EXP.: 2009-81-1244-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para exonerar de impuestos por el troquelado de entradas del espectáculo realizado el 20/3/09, con motivo de la presentación del disco “Vieja Madera”, en las instalaciones de la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma de Los Cerrillos.

RESULTANDO: que lo solicitado no se encuentra amparado en la leyes que rigen la materia, no obstante, cuenta con el apoyo de la Secretaría de la Junta Local de esa localidad (fs. 1).

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar de impuestos por el troquelado de entradas del espectáculo realizado el 20/3/09, con motivo de la presentación del disco “Vieja Madera”, en las instalaciones de la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma de Los Cerrillos.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA
Secretarias de Comisión

PUNTO 13

Canelones, 20 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4118/08
00100

ENTRADA: 9776/09

EXP.: 2009-81-1030-

VISTO: que por Decreto 69 de 22/1/2009 se autoriza a la Intendencia Municipal, a reducir para el Ejercicio 2009, un 10%, los valores de aforo de los vehículos empadronados en Canelones, correspondientes a los grupos A y B, anteriores al año 2000.

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas de la República mediante Oficio 1662/09, de 3/3/09, transcribe su resolución, no formulando observaciones a la modificación de recursos dispuesta por el Ejecutivo Comunal.

CONSIDERANDO: que en su mérito esta Comisión estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia Municipal, a sus efectos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. REMITIR a la Intendencia Municipal, los presentes obrados, Decreto 69 de 22/1/2009, por el cual se reduce para el ejercicio 2009, un 10% de los valores de aforos de los vehículos empadronados en el departamento, categorías A y B, anteriores al año 2000, a sus efectos.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 8/9

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente.

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

MIGUEL BENGASI

LUIS GARRIDO

LUIS GOGGIA

MIGUEL MUÑIZ

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA
Secretarias de Comisión

PUNTO 14

Canelones, 3 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE No. 3

CARPETA N° 4235-08 Entrada 8609-08 Expediente 2008-81-1020-00154

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia Municipal para aprobar la “Ordenanza para la Obtención de Certificado de Salubridad de los Centros de Educación Infantil Privados (CEIPS)” en la que se establecen los requisitos higiénico-sanitarios, locativos y de seguridad para su funcionamiento, garantizando las condiciones de salubridad adecuadas para la vida cotidiana de niñas y niños que asisten a dichos centros educativos.

RESULTANDO: I) que dicho proyecto es el resultado del trabajo en conjunto, de equipos técnicos de las Intendencias de Florida, Montevideo, San José y Canelones, los Ministerios del Interior (Bomberos) y de Cultura a través de su área Educación, coordinados en el ámbito del programa Agenda Metropolitana.

II) que tiene como objetivo mejorar la calidad de una actividad de extrema sensibilidad en la sociedad, como es la protección, atención y cuidado de los niños de cualquier edad, condición física o psíquica.

CONSIDERANDO: I) que esta Asesora ha dispuesto, luego de estudiar el tema, apoyar la iniciativa planteada, previo paso por las Comisiones Permanentes Nos. 5 y 1 como está dispuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente No. 3,

RESUELVE:

1. **Aprobar**, previo paso por las Comisiones Permanentes Nos. 5 y 1 el siguiente;

“PROYECTO DE DECRETO:
ORDENANZA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE SALUBRIDAD
DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIVADOS.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo1º. DEFINICIÓN

Se define como Centro de Educación Infantil Privado (CEIP) a aquellos establecimientos con o sin fines de lucro que brindan servicio de atención educativa a niños y niñas de 0 a 6 años de edad, con una cobertura horaria no inferior a doce horas semanales según la normativa nacional vigente y que no dependen orgánicamente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) o del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU).

Artículo 2º. OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto regular aspectos higiénico-sanitarios, locativos y de seguridad en el funcionamiento de los locales con destino a Centros de Educación Infantil Privados en el Departamento.

Artículo 3º. ALCANCE

Quedan incluidos en el ámbito de aplicación de la presente norma los locales destinados a funcionar como Centros de Educación Infantil Privados, incluyendo los Centros CAIF, los Jardines de Infantes de Colegios Privados, el Programa Nuestros Niños, guarderías municipales y otros establecimientos similares.

Artículo 4º. CERTIFICADO

El Certificado de Salubridad para Centros de Educación Infantil Privados (CSCEIP) es el documento otorgado por la oficina municipal competente a los titulares del emprendimiento y estará referido exclusivamente a un local identificado, cuando el mismo cumple con los requisitos incluidos en la presente ordenanza, como parte del trámite para poder funcionar como centro educativo.

El cumplimiento de estos requisitos deberá ser verificado a través del proceso inspectivo municipal correspondiente

El certificado tendrá validez departamental a los efectos del cumplimiento de las exigencias higiénico-sanitarias, locativas y de seguridad en el funcionamiento, incluidas en los trámites de autorización de funcionamiento municipales existentes y validez nacional a los efectos de su presentación ante el Área de la Primera Infancia del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Artículo 5º. CARÁCTER

La emisión del CSCEIP incluye y unifica, todas las habilitaciones y/o autorizaciones relacionadas con habitabilidad, bromatología y locales comerciales que debían tramitar los CEIPs

CAPITULO II. TRÁMITE**Artículo 6º. SOLICITUD**

Sólo se aceptará solicitud de inicio de trámite del CSCEIP con la presentación de la “Constancia Preliminar de Inscripción” emitida por el MEC, en la cual se establece el número máximo de niños y niñas del Centro, las funciones y las tolerancias aceptadas.

Todo Centro que no cuente con la referida constancia del MEC no podrá acceder al Certificado de Salubridad.

En la solicitud se hará constar la siguiente información:

- Razón social y nombre comercial del establecimiento
- Ubicación, localidad, sección judicial y padrón.
- Domicilio constituido y de notificación.
- Carácter de posesión del inmueble.
- Firma del titular o representante legal de la empresa

Artículo 7°. DOCUMENTACIÓN

La documentación a adjuntar a la solicitud es la siguiente:

- Copia de la Constancia Preliminar de Inscripción del MEC
- Copia de Certificado notarial identificando la titularidad, giro e inscripciones a BPS y DGI.
- Copia de la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos.
- Copia del convenio de cobertura de salud con una emergencia móvil
- Recaudos gráficos (planos) que contengan como mínimo Plantas y Cortes de Ubicación a escala 1:1000, Planta de Albañilería o Relevamiento Integral con indicación de todos los destinos a escala no menor a 1:100, acompañados por una memoria descriptiva. Toda la documentación se presentará con firma técnica responsable de arquitecto o ingeniero civil que asegure el cumplimiento de los requisitos correspondientes estipulados en la presente Ordenanza al momento de la presentación de la gestión.

Artículo 8°. COSTO

El costo que deberán asumir los CEIPs para la expedición del CSCEIP será de 2 (dos) Unidades Reajustables

Artículo 9°. EXONERACIONES

Los CEIPs categorizados e indicados por el MEC como CEIPs ubicados en zonas consideradas de riesgo social o que atiendan una población de contexto crítico, estarán exonerados del pago a la Intendencia del valor del costo del certificado.

CAPITULO III. INFRAESTRUCTURA EDILICIA**Artículo 10°. ESTABILIDAD Y SEGURIDAD GENERAL**

La estructura de la edificación deberá ser estable. Ante informe técnico contrario por parte del municipio, se deberán presentar adecuaciones con el aval técnico de un arquitecto o ingeniero civil, quedando automáticamente inhabilitado el local para el desarrollo de actividad alguna hasta tanto no se apruebe y ejecute la propuesta.

Artículo 11°. USO DEL LOCAL

El uso del local en el que funcione el CEIP deberá ser exclusivamente educativo, no pudiendo funcionar dentro de instalaciones destinadas a vivienda.

Artículo 12°. ACCESOS

La puerta principal de entrada al local deberá ser un acceso directo desde el exterior.

Además de la puerta principal de acceso al local, se deberá contar con otro acceso alternativo, correctamente señalizado y que pueda ser utilizado como una salida hacia el exterior en casos de emergencia. Este acceso alternativo deberá permanecer cerrado con un mecanismo de apertura fácilmente de operar y sólo accesible al personal adulto, abrir hacia el exterior, y tener un ancho mínimo útil de 0.90 m.

Artículo 13°. DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS

La distribución y uso de los espacios, las instalaciones, el mobiliario y los útiles se dispondrán de forma de evitar que constituyan un obstáculo para el libre tránsito o la evacuación de personas y niños.

Artículo 14°. VEHICULOS Y COMBUSTIBLES

El área para el acceso de vehículos deberá ser independiente de la de las personas, y estar debidamente señalizada y protegida con el objetivo de prevenir y evitar accidentes. Los depósitos de combustibles si los hubiera, deberán cumplir con las mismas condiciones, además de hacerlo con la normativa departamental y nacional vigente.

Artículo 15°. ESPACIOS PROHIBIDOS

Las actividades educativas y las relacionadas a la vida cotidiana de niñas y niños asistentes a los CEIPs, deberán desarrollarse solo en niveles locativos de planta baja, quedando prohibido el funcionamiento en sótanos, garajes, azoteas u otros lugares similares.

Artículo 16°. EXCEPCIONES AL ARTÍCULO 13: APROBACIÓN

La Intendencia podrá dar lugar a la expedición del CSCEIP en condiciones excepcionales a las mencionadas en el artículo 13, sólo a través de la correspondiente propuesta de excepción por parte del MEC, notificada en la Constancia Preliminar de Inscripción emitida por este Ministerio. La excepcionalidad quedará sujeta a la aprobación de la oficina municipal correspondiente.

Artículo 17°. ESCALERAS

Si el edificio tiene escaleras para uso de personal adulto, deberá tomarse la precaución necesaria para evitar riesgos de accidentes de niños y niñas mediante las siguientes estructuras y medidas:

- a. Portones con una altura mínima de 0.90 m y máxima de 1.00 m para evitar el acceso a éstas de niños y niñas
- b. Barandas con cerramiento lateral y pasamanos para el desplazamiento y la circulación.
- c. Escalones con materiales antideslizantes, con contrahuella que no podrá sobrepasar los 0,18 m de altura hacia locales habitables y con huella resultante de la Formula de Blondell ($2c + h = 0,64 \text{ m}$). Se podrá admitir una contrahuella de 0,20 m y huella resultante en escaleras hacia locales de servicio.
- d. El ancho útil mínimo de la escalera será de 0,80 m
- e. Aquellas escaleras que presenten más de 15 escalones deberán estar provistas de un descanso equivalente a 3 contrahuellas como mínimo.

Aquellas escaleras que presenten más de 15 escalones deberán estar provistas de un

descanso equivalente a 3 huellas.

Artículo 18°. PARÁMETROS MÍNIMOS DE HABITABILIDAD.

Todos los cerramientos del local deberán contar con suficiente aislamiento térmico y húmedico que impidan la filtración de agua desde el exterior, así como la condensación de vapor interior en los mismos, asegurando condiciones de confort y habitabilidad.

No se habilitarán locales con patologías térmicas y húmedicas manifiestas.

Los elementos luminosos deberán estar protegidos por materiales antiastillables.

Se deberán respetar los siguientes parámetros mínimos de habitabilidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de local	Área (A)	Altura	Lado	Iluminación natural (I)	Ventilación natural (V)	Observaciones
Locales habitables (aulas, comedores, dormitorios, oficinas, etc.)	8,00 m ²	2,40 m	2,00 m	1/10 A	50 % I	Aulas un mínimo de 2 m ² por niño
Cocina	4,00 m ²	2,20 m	1,60 m	1/10 A	100 % I	Deberá poseer extracción forzada de aire
Baños y Compartimentos	2,40 m ² 1,00 m ²	2,20 m ----	1,40 m 0,80 m	---- ----	20 dm ² ----	----
Locales de servicio (depósitos, buhardillas, sótanos, etc.)	----	2,20 m ²	0,80 m	1/40 A	1/40 A	No podrán usarse como habitaciones

Artículo 19°. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica deberá cumplir con las exigencias de la autoridad competente. Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de maximizar la protección de niñas y niños contra los contactos directos e indirectos con partes en tensión, se observará particularmente el cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

- a. Los cables deberán poseer el recubrimiento apropiado que les dote del suficiente y necesario grado de aislamiento sin importar la altura a la que se encuentren. Asimismo, deberán disponerse embutidos en paredes o cielorrasos, o en su defecto, en una instalación aparente, los cables deberán estar dentro de un conducto, y fijos a la superficie de estas estructuras, prohibiéndose la existencia de cables sueltos, colgantes o en el piso, excepto para el caso de los cables incluidos en los aparatos portátiles.
- b. Se prohíbe la utilización de alargues y empalmes.
- c. Las tomas eléctricas deberán estar en perfectas condiciones y ubicadas a 1,20 metros desde el nivel de piso. Asimismo, deberán

- poseer un dispositivo de seguridad que impida el contacto directo.
- d. Los aparatos portátiles deberán tener la carcasa, los cables y los enchufes en perfectas condiciones.
 - e. La instalación deberá tener puesta a tierra, con dispositivo de corte por intensidad de defecto (disyuntor diferencial y llave termomagnética).

Artículo 20°. PISOS

Los pisos deberán ser lisos, lavables, y estar preservados de humedad, grietas, roturas, y si son de madera deberán estar plastificados. No se permitirán moquetas.

Artículo 21°.* *PAREDES

Las paredes deberán ser preservadas de humedad, grietas y roturas. Las paredes que revisten el interior deberán ser lisas y lavables, por lo menos hasta una altura de 1.20 m desde el nivel de piso.

Artículo 22°. CIELORRASOS

El cielorraso deberá ser preservado de humedad, grietas y roturas.

Deberá tener condiciones de estabilidad, higiene, y ser hermético.

El espacio entre el cielorraso y el techo de la estructura, deberá ser accesible para su mantenimiento.

Artículo 23°. ESPACIOS PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE.

En caso de poseer espacios para el juego al aire libre, estos deberán garantizar la seguridad de niñas y niños, por lo cual no deben existir elementos que puedan ofrecer ningún tipo de riesgo. Deberán estar delimitados de forma tal de poseer un cerramiento perimetral de una altura mínima de 1.80 m con el propósito de evitar que sea traspasado por niñas y niños.

Artículo 24°. DEPÓSITOS

Los depósitos de materiales, útiles, productos de limpieza y otros, deberán tener paredes en buen estado de conservación, debiendo permanecer cerrado y su contenido fuera del alcance de niñas y niños.

Artículo 25°. VENTANAS Y CLARABOYAS

Las ventanas y claraboyas y en general las instalaciones y estructuras que contengan cristales o vidrios que se encuentren dentro del ámbito de desarrollo de las actividades educativas y las relacionadas a la vida cotidiana de niñas y niños asistentes a los CEIPs, deberán presentar un sistema de seguridad para prevenir accidentes.

Los cristales ubicados hasta una altura de 1.20 m desde el nivel de piso del local deberán ser templados, armados o en su defecto disponer de un sistema o dispositivo de protección que prevenga la colisión directa, así como también desprendimientos por roturas.

En el caso particular de las claraboyas, deberá disponerse de una malla u otro dispositivo protector estable que alcance y cubra toda su superficie interna, de manera de detener la caída de cualquier tipo de objeto que pudiera desprenderse de ella.

CAPITULO IV. CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS.

Artículo 26°. CONDICIONES GENERALES

La edificación, instalaciones, mobiliario, útiles educativos y útiles alimentarios de los CEIPs, deberán estar en todo momento en perfectas condiciones higiénicas.

La higiene se efectuará en forma apropiada con elementos aptos para tal fin, evitando que los útiles de limpieza por si mismos constituyan focos de contaminación.

Los recipientes de residuos deberán retirarse y lavarse con la periodicidad necesaria para evitar la descomposición de los residuos.

Artículo 27°. MOBILIARIO

El mobiliario deberá ser fácilmente higienizable; de contar con colchonetas, éstas deberán ser de material también fácilmente higienizable.

Queda prohibida la existencia de cubiertas de vidrio, y los vértices y aristas deberán ser redondeados, eliminando perfiles corto punzantes.

Artículo 28°. BOTIQUIN

El centro deberá contar con botiquín para primeros auxilios, que deberá estar fuera del alcance de los niños.

Artículo 29°. CARNÉ DE SALUD

Todo el personal adulto de los CEIPs deberá poseer carné de salud alimentario vigente.

Artículo 30°. CONTROL DE VECTORES

El centro deberá tomar todas las precauciones para la ausencia radical de roedores, insectos, u otros animales que hagan peligrar la integridad física y la salud de las niñas/os así como del personal, tanto en el local como en los alrededores. El CEIP deberá presentar para su aprobación un plan de fumigación anual que será ejecutado en ausencia de personal, de niñas y de niños.

Artículo 31°. ANIMALES

No se permitirá la tenencia de perros y gatos, así como la de cualquier otro animal que genere un riesgo potencial para los niños y niñas asistentes al centro.

Artículo 32°. AGUA POTABLE

FUENTE:	TANQUE	REGISTRO DE POTABILIDAD
OSE	NO	NO
OSE	SI	SI
PERFORACIÓN	NO	SI
PERFORACIÓN	SI	SI

Explicación en el texto.

El centro debe poseer agua potable.

En caso de que el local sea frontal al servicio de agua potable de OSE, deberá estar conectado al mismo. De existir un tanque para el depósito del agua, se deberá conformar un registro de análisis de potabilidad, con muestras realizadas cada 4 meses.

En aquellos casos en que no exista el servicio de agua potable de OSE, y ésta se extraiga del subsuelo mediante una perforación, exista o no tanque de reserva se deberá conformar un registro de análisis de potabilidad, con muestras realizadas cada 4 meses.

En todos los casos, las muestras deberán ser tomadas en puntos de consumo.

En caso de existir tanques de reserva de agua, cualquiera sea su origen, se exigirá su limpieza cada 12 meses.

Artículo 33°. DESAGÜES

Las cañerías de desagüe deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, y cumplir con la normativa vigente.

Deberá poseer conexión a la red de saneamiento para la evacuación de aguas servidas y amoniacales. En caso de que en el lugar no exista red de saneamiento, se deberá contar con sistema alternativo (pozo impermeable) construido y ubicado según la normativa vigente, que deberá posibilitar su desagote sin afectar la dinámica educativa.

Los CEIPs con pozo impermeable instalados previamente a la aprobación de esta ordenanza, y que no se ajusten a estos requisitos, deberán implementar un sistema de evacuación que evite la contaminación de los ambientes del local.

Artículo 34°. SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA NIÑOS/NIÑAS

Deberán existir gabinetes higiénicos comunes para niñas y para niños, mantenidos en condiciones de limpieza, funcionamiento y conservación adecuadas, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con suministro de agua potable fría y caliente.
- b. El agua caliente tendrá una temperatura máxima de 40 grados.
- c. Estarán bien ventilados al exterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15.
- d. Estarán iluminados adecuadamente.
- e. Los pisos y paredes deberán ser lisos, con un revestimiento que les haga impermeables y lavables, y que se extienda sobre las paredes hasta 2 m de altura mínima.
- f. Contar al menos con un inodoro y un lavatorio cada 10 niñas/os.
- g. Los aparatos sanitarios (inodoro, cisterna y pileta lavamanos) deben adaptarse al tamaño de las niñas y niños. Se aceptarán adaptadores en inodoros.
- h. Contar de manera permanente con jabón líquido para limpieza corporal y papel toalla descartable.

Artículo 35°. SERVICIOS HIGIÉNICOS ADULTOS

Deberán existir gabinetes higiénicos exclusivos para adultos, independientes de los servicios higiénicos de niñas y de niños, y sin comunicación directa con aulas y cocina y mantenidos en condiciones de limpieza, funcionamiento y conservación

adecuadas. Los mismos deberán cumplir con la normativa nacional y departamental para servicios higiénicos en locales comerciales y lugares de trabajo.

Artículo 36°. ATENCION A LACTANTES

Si dentro de los servicios brindados por el CEIP, comunicado debidamente por el MEC, se encuentra la atención a lactantes, deberá existir:

- a. Un área destinada al cambio de pañales y ropa de niñas/os, que deberá contar con lavatorio para la higiene de las manos.
- b. Un área destinada exclusivamente para amamantamiento.
- c. Se dispondrá de un recipiente para desechar elementos de higienización de niños y niñas (pañales, algodón, toallas desechables, etc.) que deberá estar tapado y ser vaciado e higienizado con la frecuencia necesaria para mantener el nivel de salubridad adecuado.

Artículo 37°. COCINA: CARACTERÍSTICAS GENERALES

El espacio para la elaboración y almacenamiento de alimentos (cocina), deberá ser un ambiente independiente, y reunir las siguientes características y/o condiciones:

- a. La superficie de sus paredes, pisos y mesadas deberá ser lisa, lavable e impermeable, así como acondicionada para su fácil limpieza.
- b. Las paredes deberán contar con un revestimiento de hasta 2 m.
- c. Se deberá ubicar en una sala anexa al comedor.
- d. Sus accesos (puertas de entrada y/o salida) deberán disponerse de manera de impedir el paso de niñas y de niños; en caso de ser área de pasaje o transición entre salas interiores adyacentes o entre una sala interior y un patio exterior, deberá contar con un separador adecuado del área de la cocina.
- e. Funcionará en un lugar alejado del espacio destinado al cambio de pañales y ropa de niñas y niños.
- f. Deberá contar con una despensa de uso exclusivo para almacenar alimentos, que deberá poseer buena ventilación, y cuyos estantes inferiores se encontrarán a una altura mínima de 0,50 m del suelo.
- g. Deberá contar con un espacio exterior bien señalizado, tipo nicho, para ubicar las garrafas de gas, quedando prohibido el uso de garrafas de 3 kilos.

Artículo 38°. COCINA: REQUISITOS

La cocina deberá contar con:

- a. Suministro de agua potable, fría y caliente.
- b. Malla protectora contra insectos en todas las aberturas que comuniquen al exterior.
- c. Se deberá contar con sumideros sifonados.
- d. Recipientes con tapa para residuos.

Artículo 39º. COCINA: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Se deberá actuar de acuerdo a las siguientes pautas de procedimiento:

- a. Los útiles alimentarios se lavarán e higienizarán inmediatamente después de usarse.
- b. Los alimentos perecederos que requieran frío para su conservación deberán ser mantenidos a la temperatura adecuada.
- c. Se deberán tomar medidas eficaces para evitar la contaminación por contacto directo o indirecto de alimentos elaborados o listos para consumo con alimentos crudos.
- d. Se prohíbe la conservación de sobras de comida así como su reutilización.
- e. Sólo se permitirá el uso de ingredientes que se encuentren en perfecto estado de sanidad o higiene.
- f. Será obligatorio el uso de cofias o gorros a toda persona que se encuentre afectada a la cocina del centro, así como el uso de ropa lavable de color claro.

CAPITULO V. VALIDEZ Y RENOVACIONES**Artículo 40º. VALIDEZ**

El CSCEIP tendrá carácter precario y revocable, así como una vigencia de 2 (dos) años. Cumplido este plazo, se deberá solicitar su renovación. Los CEIPs deberán exhibir dicho certificado de manera permanente en un lugar de fácil acceso al público en general y a padres de niñas y niños en particular.

En aquellas situaciones en las que existieran modificaciones locativas durante el período de los dos años de validez del CSCEIP, se deberá solicitar su renovación.

Artículo 41º. RENOVACIONES

Los CEIPs emergentes de un cambio de firma, serán considerados como nuevos emprendimientos, debiendo las nuevas autoridades presentar ante el MEC su proyecto de centro educativo de manera simultánea al cambio de firma. Se deberá tramitar un nuevo certificado de Salubridad.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Artículo 42º. DE LOS CEIPS CON FUNCIONAMIENTO ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE ESTA ORDENANZA**

Los CEIPs que a la fecha de aprobación de la presente ordenanza se encuentren autorizados y en funcionamiento, y con condiciones de salubridad que no se ajustan a los requisitos aquí exigidos, tendrán un plazo máximo de hasta 1 año a partir de la aprobación de esta ordenanza para regularizar su situación. Vencido este plazo regirá para éstos la obligatoriedad del cumplimiento de las exigencias planteadas. De no poder regularizar su situación en el plazo de un año, se aplicará lo establecido en el artículo 44 de esta ordenanza.

CAPITULO VII. SANCIONES

Artículo 43°. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Las infracciones tipificadas por esta ordenanza se sancionarán de acuerdo con los siguientes límites:

- a. Infracciones leves, hasta 20 UR
- b. Infracciones graves desde 21 UR hasta 68 UR
- c. Infracciones muy graves, desde 69 UR hasta 300 UR.

La comisión de infracciones muy graves puede implicar además de la sanción pecuniaria que corresponda, la suspensión temporal de la actividad durante un plazo no superior a los 6 meses o la clausura definitiva del establecimiento.

Son infracciones leves:

- a. No iniciar el trámite la primera vez
- b. No renovar el certificado en tiempo y forma
- c. Cualquier otra infracción no tipificada expresamente como infracción grave o muy grave.

Son infracciones graves:

- a. No cumplir con las condiciones impuestas en la autorización.
- b. No cumplir con los requerimientos municipales de corrección de las deficiencias observadas en el plazo estipulado.
- c. Impedir u obstruir la actuación de los inspectores.
- d. Suministrar información o documentación falsa, inexacta o incompleta
- e. Reincidir en la comisión de infracciones de carácter leve en el plazo de un año.

Son infracciones muy graves:

- a. Toda contravención que implique un riesgo inmediato para la vida o la salud de los niños y niñas.
- b. Reincidir en la comisión de infracciones de carácter grave en el plazo de un año.

Toda empresa que adeude a la Intendencia cantidades por sanciones aplicadas quedará impedida de continuar con trámites de habilitación.

Cuando se tipifique infracción muy grave, la Intendencia deberá comunicar la situación al Área de Primera Infancia del MEC.

Artículo 44°. PLAZOS

En caso de verificarse incumplimientos por primera vez a la presente ordenanza, no se aplicarán las multas previstas en el Art.43° siempre que los infractores realicen de inmediato los trabajos tendientes a corregir las irregularidades detectadas por los inspectores municipales. Establecidas estas, se labrará un acta o un cronograma de los trabajos a realizarse en tiempo y forma para el levantamiento de las mismas. La actitud asumida deberá constar en dicho documento.

De no realizarse lo señalado o acordado, se aplicarán las multas previstas.

Sin desmedro de las sanciones que puedan corresponder, el titular al cual se le constate infracción, deberá adoptar de inmediato las acciones para reducir o eliminar riesgos inmediatos para la vida o la salud de los niños y niñas.

En caso de que por razones locativas, constructivas, contractuales o de fuerza mayor, el titular del centro no pueda adaptar el local a las exigencias de esta ordenanza, y siempre y cuando no exista riesgo para la vida o salud de niñas y niños, el mismo contará con hasta 120 días para presentar un local alternativo. Cumplido el plazo, la Intendencia deberá comunicar la situación al Área de Primera Infancia del MEC.

De existir resolución de cierre del CEIP por parte del MEC, para su reapertura, los titulares del proyecto de centro deberán proceder según lo establecido en esta ordenanza, tramitando nuevamente el certificado de salubridad, contando con la constancia preliminar de inscripción del MEC actualizada.

Artículo 45` . REGÍSTRESE, comuníquese, etc.

2. Regístrese, etc, .

Aprobado por Unanimidad (4 votos en 4).

DANIEL PASQUALI.
Presidente.

WASHINGTON SILVERA.

LIBER MORENO.

ALMENAREZ.

PEDRO

VIVIAN GUILLÉN.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 15

Canelones, 20 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 51/09

ENTRADA: 9972/09

VISTO: el Oficio 2346/09 de fecha 3/4/09, del Tribunal de Cuentas de la República mediante el cual comunica que mantiene las observaciones formuladas a la Intendencia Municipal por el gasto emergente de la contratación del Ing. Agr. Julio Brin.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia Municipal, a fin de que proporcione la documentación que fundamenta la referida reiteración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. REMITIR a la Intendencia Municipal, las presentes actuaciones, referidas a Oficio 2346/09 de fecha 3/4/09, del Tribunal de Cuentas de la República mediante el cual comunica que mantiene las observaciones formuladas a ese Ejecutivo por el gasto emergente de la contratación del Ing. Agr. Julio Brin.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 7/7

NORA RODRÍGUEZ

Presidenta

UBALDO AITA
Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GOGGIA

DANIEL GONZÁLEZ

MIGUEL MUNIZ

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA
Secretarias de Comisión

PUNTO 16

Canelones, 13 de marzo de 2009

COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-

CARPETA: 4451/08 Exp. 2008-81-1010-002986 ENTRADA: 8904/08

VISTO: que la Intendencia Municipal por Resolución 08/07278 de 20/11/08, solicita anuencia para declarar de Interés Departamental, a la Escuela N° 205 “Maestro Sabas Oliazola” de la ciudad de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que el informe de la Comisión Honoraria del Patrimonio local agregado a estos obrads, fundamenta la posición de esta Comisión, en el sentido de que dicha escuela sea declarada “Patrimonio Histórico Departamental”.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7 “Educación, Cultura y Deporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir las presentes actuaciones a la Intendencia Municipal, a los efectos de que si el Sr. Intendente lo entiende pertinente previo informe de la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental, adopte la iniciativa para declarar Patrimonio Histórico Departamental a la Escuela N° 205 “Maestro Sabas Oliazola” de la ciudad de Las Piedras.

2.- Cumplido lo anteriormente expuesto, se eleve una minuta de aspiración al Ministerio de Educación y Cultura, sugiriendo se declare Patrimonio Histórico Nacional, a la referida Escuela N° 205.

3.-Regístrese, etc.

Aprobado por unanimidad 8 votos en 8.-

ANIVAL FLORES

Presidente

ANA GÓMEZ

RUBEN SUÁREZ

ALFREDO MAZZEI

SERGIO ROCHA

CARLOS BELTRAN

HUGO DELGADO

JUAN LOPEZ

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

PUNTO 17

Canelones, 30 de marzo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 5128/09
00726

ENTRADA: 9885/09

EXP.: 2009-81-1010-

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para exonerar a su similar de Florida, del monto que corresponda abonar por el traslado de los restos mortales del Sr. Plácido Labayén desde la Necrópolis de San Ramón al cementerio de Chamizo de ese departamento.

RESULTANDO: **I)** que por no conocerse familiares del extinto Sr. Plácido Labayén, la Intendencia Municipal de Florida asume la solicitud de traslado;

II) que según informe de fecha 5/3/09 de la Unidad de Gestión Necrópolis de la Comuna, la exoneración de tributos requiere previa anuencia de este Legislativo;

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, a la Intendencia Municipal, para exonerar a la Intendencia Municipal de Florida, del monto correspondiente por el traslado de los restos mortales del Sr. Plácido Labayén desde la Necrópolis de San Ramón el cementerio de la localidad de Chamizo de ese departamento.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72°, inciso 3° del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9

UBALDO AITA

Vicepresidente

JAVIER RODRÍGUEZ

GUSTAVO SILVA

LUIS GARRIDO

MIGUEL BENGASI

JUAN TOSCANI

MARÍA ELENA LASA
Secretaria de Comisión

PUNTO 18

Canelones, 15 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

CARPETA: 5090/09
9773/09

Expte: 2008-81-1090-00602

Entrada:

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referente a solicitud de anuencia para modificar los retiros en los predios urbanos y suburbanos con frente al Camino a San Antonio, de la 13a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Rosa, estableciendo como nuevo retiro frontal el adoptado espontáneamente por los vecinos, de 5mts., manteniéndose los 2mts. de retiros bilaterales y el 20% de fondo.

RESULTANDO: que con fecha 29/10/08, la Gerencia de Sector Contralor de Construcciones Civiles emite informe favorable de acuerdo a la situación generada.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. *CONCEDER* a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para modificar los retiros en los predios urbanos y suburbanos con frente al Camino a San Antonio, de la 13a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Rosa, estableciendo como nuevo retiro frontal el adoptado espontáneamente por los vecinos, de 5mts., manteniéndose los 2mts. de retiros bilaterales y el 20% de fondo.

2. *REGÍSTRESE*, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.

LILIAM ESPINOSA

Presidenta

ADRIAN MARQUEZ
(Vice-Presidente)

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

RAÚL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

JERÓNIMO COSTA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 19

Canelones, 15 de abril de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

CARPETA: 5142/09
9908/09

Entrada:

VISTO: la inquietud presentada por vecinos de la ciudad de Pando, 7ma. Sección Judicial del Departamento, referente a designar con el nombre Alfredo Zitarrosa a la plazoleta ubicada en la Avda. Gral Artigas entre las calles Elio Zinola y Cesar Piovene.

RESULTANDO: que a fojas 1, 2 y 3 , se adjuntan firmas de los señores vecinos que avalan dicho petitorio.

CONSIDERANDO: que esta Comisión acompaña la iniciativa, estimando pertinente remitir los presentes obrados al Ejecutivo Comunal para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. REMITIR a la Intendencia Municipal las presentes actuaciones, a efectos de oír su opinión y de estimarlo pertinente, tome iniciativa respecto a la inquietud presentada por vecinos de la ciudad de Pando, 7ma. Sección Judicial del Departamento, referente a designar con el nombre Alfredo Zitarrosa a la plazoleta ubicada en la Avda. Gral Artigas entre las calles Elio Zinola y Cesar Piovene.

2. REGÍSTRESE, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.

LILIAM ESPINOSA

Presidenta

ADRIAN MARQUEZ
(Vice-Presidente)

JUAN TOSCANI

DANIEL PASQUALI

RAÚL DETOMASI

JUAN PEDRO SUAREZ

JERÓNIMO COSTA

Robert D. Bracco
Secretario de Comisión

PUNTO 20

Canelones, 16 de diciembre de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE No. 3
CARPETA N° 4178-07 Entrada N° 8505-08.

VISTO: el Oficio 738/08 de la Junta Departamental de Soriano, referido con la necesidad de lograr a nivel nacional el Certificado Bromatológico Único, para la habilitación y registro de los productos elaborados en el sector apícola y su posterior comercialización en el país.

CONSIDERANDO: que esta Asesora luego de estudiar el tema, y habiendo escuchado la opinión de los Asesores del Ejecutivo Comunal en reunión del día de la fecha, acompaña el espíritu planteado por la Junta Departamental de Soriano haciendo acuerdo en la creación de un Certificado Único Bromatológico, referido solamente a productos derivados de la actividad apícola.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente No. 3, aprueba el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. APOYAR la iniciativa planteada por la Junta Departamental de Soriano, referida a la necesidad de lograr a nivel nacional el Certificado Bromatológico Único, para la habilitación y registro únicamente de los productos derivados de la actividad apícola.

2.REMITIR la presente resolución a: la Intendencia Municipal, Congreso Nacional de Ediles, Congreso Nacional de Intendentes, y a las Juntas Departamentales de todo el país.

3. REGÍSTRESE, etc.

Aprobado por **UNANIMIDAD** (7 votos en 7).

DANIEL PASQUALI
Presidente

WÁSHINTON SILVERA
Vicepresidente
MORENO

LIBER

PEDRO ALMENAREZ
VILELA

MABEL

JOSELO HERNÁNDEZ
FERREIRO.

JULIAN

VIVIAN GUILLÉN
Secretaria de Comisión

3.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Siendo la hora 18:30, se dará cuenta de los asuntos entrados.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Edila Eva González.

SEÑORA GONZÁLEZ (Eva).- Señora Presidenta: mociono que se suprima la lectura de los asuntos entrados ya que los señores Ediles y señoras Edilas contamos con copia de los mismos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Edila Eva González.

(Se vota:)

_____ **23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.-PROPUESTA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE TRÁNSITO EN LAS CERCANÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor Edil Miguel Bengasi.

SEÑOR BENGASI.- Señora Presidenta: en esta oportunidad quiero exponer sobre una problemática que se presenta a diario en nuestro departamento.

Decenas de centros educativos --como escuelas públicas y privadas, jardines de infantes, colegios y liceos— ubicados en lugares donde circulan diariamente infinidad de medios de transporte, en su mayoría vehículos pesados, enfrentan el peligro de que los niños puedan ser arrollados por dichos vehículos. El caso es que, casi espontáneamente, se da que a la hora de entrada y salida de los alumnos circulan camiones, ómnibus y otros vehículos por donde, necesariamente, los niños deben cruzar la calle para acceder o salir de esos centros.

El tema central de discusión de las comisiones de fomento y asociaciones de padres de alumnos es justamente éste: el peligro que se genera todos los días en esos momentos.

Si bien se ha logrado mantener la señalización --cebras pintadas o carteles indicadores--, todo parece indicar que nadie los respeta. Inclusive los propios padres de los niños estacionan sus vehículos al lado de los carteles de “NO ESTACIONAR”, además de cruzar a los niños en mitad de la calzada y no en la cebra peatonal, y no ayudarlos a comprender el peligro al que se enfrentan. En la mayoría de los casos parece que nadie tomara conciencia de lo que significa respetar las señales de tránsito, y lo que es peor: no ayudan a los niños a que las comprendan.

¿Cuál sería la solución a este problema? Las hipótesis son muchas: pedir colaboración a la policía, solicitar la presencia de inspectores de tránsito, u otras de difícil aplicación, porque no es posible contar con policías debido a que están desempeñando otras tareas, ni tampoco con inspectores de tránsito que puedan atender a todos los centros educativos debido a que el número no es suficiente y también están al servicio de otras tareas.

Es por lo expuesto que queremos plantearle a este Cuerpo la posibilidad de estudiar --conjuntamente con la Comuna Canaria, el MIDES y la UNASEV— un sistema por el cual las personas que están en el programa “Rutas de Salida” sean

asesoradas por medio de cursos de educación vial para que, justamente, puedan cumplir la tarea de vigilancia del tránsito en los centros educativos. Esto sería con el sólo fin de educar y prevenir posibles accidentes, así como llamar la atención, tanto de conductores como de peatones cuando cometan alguna infracción.

Consideramos que, de poder realizarse esto, salvando los aspectos legales, podría ser una solución muy bien vista por los padres de escolares y liceales, y también por los propios conductores que pasan por esos centros educativos.

Hemos visto gran número de mujeres que trabajan en “Carreteras Solidarias” u otros planes del MIDES, realizando tareas que requieren mucho esfuerzo y, realmente, pensamos que dignificaríamos enormemente el trabajo de esas personas a través de una función de vigilancia y educación en el tránsito.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de este planteo se haga llegar a las Comisiones Permanentes Nos.2 y 10 de este Cuerpo, a la Dirección de Tránsito de la Comuna, al MIDES, a la UNASEV y a los medios de prensa acreditados ante esta Junta Departamental.

5.- WI-FI PARA LA PLAZA DE SAUCE.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Bengasi.

SEÑOR BENGASI.- Señora Presidenta: quisiera referirme a la instalación de Internet de uso público en la plaza de Sauce. Efectúo este pedido porque, si bien en unos días los niños tendrán su laptop del Plan Ceibal y, por ende, el servidor correspondiente, hay una importante demanda de parte de usuarios de Internet que necesitan navegar en la red y no hay demasiada oferta disponible, ni aun en los cibercafés.

Es por lo expuesto que solicitamos se envíe este planteo a las autoridades de ANTEL, para cubrir esta demanda a través de la instalación de WI-FI, en primera instancia, en la plaza de Sauce, y a su vez se considere qué posibilidad existe de extenderlo a todas las plazas públicas principales del departamento canario.

6.- LA INFORMACIÓN Y LOS ESTADOS DE ÁNIMO DE LA POBLACIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Bengasi.

SEÑOR BENGASI.- Señora Presidenta: en esta ocasión quiero realizar un planteo que tiene que ver con la información y los estados de ánimo de la población.

Para hacer un poco de memoria colectiva, el año pasado el Ministerio de Salud Pública tuvo que desechar más de 150.000 dosis de vacunas contra la gripe, ya que no hubo interés en la misma de parte de la población, a pesar de las campañas realizadas a través de los medios de comunicación. El año pasado, entonces, se vacunó a la población de riesgo y a algunas personas más que quisieron evitar el virus. ¿A qué voy con esto? A que, increíblemente, este año –2009— se forman colas interminables para vacunarse contra la gripe. Y ¿por qué pasa esto? Muy simple: el estado de ánimo de la población cambió a raíz de la insistencia sobre el avance del virus H1N1 o Influenza Porcina a través de los medios de comunicación.

Puedo llegar a comprender que la gente se alarme, pero creo que se está haciendo un mal manejo del tema, no porque los medios o noticieros difundan mal la información, sino porque la primera impresión es la que cuenta. Se han mostrado datos sobre este virus, de años anteriores, afirmando que en el año 1918 la Gripe Porcina mató más gente que la primera guerra mundial, o que en 1968 – año en que se produjo el segundo brote de la enfermedad—la gente podía llegar a morir en menos de 24 horas; y otras cosas similares que, sin duda, aterran a quienes las escuchan.

Ahora bien, tanta es la psicosis generada por la Gripe Porcina que hasta nos olvidamos del *Aedes Aegypti* –o mosquito del Dengue--; la gente corre a vacunarse y se olvida de dar vuelta los tarros o baldes vacíos para que no junten agua, o se olvida de cambiar a diario el agua de los floreros o de las mascotas. Y también nos olvidamos hasta de lo imprescindible, porque hay que correr detrás de todo lo que provoque caos. Así nos estamos manejando últimamente los uruguayos. Así de sensibles estamos. Tanto que nadie nos hace entender que la vacuna de la gripe no frena los efectos de la Gripe Porcina; tanto que nos olvidamos de que los accidentes de tránsito sí matan más gente que cualquier virus; tanto que nos olvidamos de la violencia doméstica y de las muertes que conlleva, así como de otros temas que nos afectan.

Se genera de esta forma un estado de ánimo que tanto influye en una población, como decía, cada vez más sensible y más pegada al televisor, que en definitiva es el que

rige su vida. Obviamente, no tengo la solución para esto, ni tampoco una propuesta, pero si sirve de algo, me gustaría pedirle a los medios que no dejen de informar; informar con todo lo que ello significa, porque de ello depende que haya o no psicosis cuando en casos como el de este virus, en realidad, no se conoce su magnitud y de qué forma afecta, cómo se maneja en los países donde ya se ha instalado y de qué forma ha mutado, así como cuál es la forma de prevenirlo, ya que las vacunas contra el mismo tardarán alrededor de cinco meses.

Ojalá todos tomemos conciencia, tanto con respecto a este tema como a otros que deberían preocuparnos; tanto como el deterioro ambiental, la generación excesiva de basura y otros males de los cuales todos somos responsables.

Señora Presidenta: deseo que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la prensa en general, a la Comisión Permanente N°3, así como también al Ministerio de Salud Pública, a los efectos de que puedan contribuir en brindar una mejor información sobre temas de esta índole.

7.- COMENTARIOS DEL DOCTOR GONZALO AGUIRRE.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Bengasi.

SEÑOR BENGASI.- Señora Presidenta: voy a referirme a los comentarios efectuados por el ex Vicepresidente de la República, doctor Gonzalo Aguirre.

Puedo entender que estamos en una contienda política y que se efectúen críticas o haya definiciones contrarias a nuestro Gobierno por parte de la oposición, pero cuando los calificativos caen tan bajo es necesario hacer los cuestionamientos en tiempo y forma. La grosería de comparar al señor Mujica con Hitler se suma a la de catalogar de “yegua” a la Ministra del Interior o al hecho de meterse con la orientación sexual de alguna otra autoridad. ¡Es lamentable!

Pero volviendo al comentario del doctor Aguirre, no sólo se trató de una comparación –que además fue muy aplaudida por la concurrencia, y eso es aún más preocupante--, sino que, además, cuestionó el hecho de que muchos hayan llegado al Gobierno por las urnas. ¡Así como lo están escuchando! Se cuestiona una de las bases de la democracia uruguaya: el poder elegir a quien la población cree es el mejor para regir los destinos del país.

Como decíamos en ocasión del homenaje a Baltasar Brum: la democracia no es sólo votar cada cinco años, pero es el principio fundamental, y el pueblo soberano sabe muy bien a quién elige. De lo contrario, estaríamos cuestionando también la capacidad de los electores de este país.

Además, las circunstancias históricas y sociales que provocaron la guerrilla urbana en Uruguay fueron las mismas que llevaron a Aparicio Saravia a levantarse en armas contra el macrocefalismo capitalino, para defender los derechos e intereses de la población del interior. ¡Y vaya si se derramó sangre, y vaya si se aplicaron métodos que hoy nos aterran! Pero, ¿a quién se le ocurriría comparar a Saravia con Hitler, o al propio José Artigas, que le hizo la guerra a los opresores? La historia ha marcado situaciones que los que las llevaron a cabo, equivocados o no, tuvieron sus razones para hacerlo. Nosotros somos parte de la historia y ahora la estamos escribiendo con la pluma de la tolerancia, de la confrontación de ideas y conceptos; por eso no podemos aceptar que la democracia sea vulnerada, y mucho menos por quienes ya estuvieron en el Gobierno y contaron con todas las garantías que nuestra fuerza política les dio para convivir democráticamente.

Repudiamos esas declaraciones, más allá de las disculpas públicas que brindara el doctor Lacalle.

Señora Presidenta: deseo que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a las Direcciones y Ejecutivos Nacionales y Departamentales de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, así como a la prensa acreditada ante la Junta Departamental.

8.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE HOMENAJE A ANSINA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Aníval Flores.

SEÑOR FLORES.- Señora Presidenta: en sesión de fecha 16 de diciembre del año 2008 realicé una propuesta que consistía en designar el día 7 de septiembre como el Día de la Libertad y la Amistad debido a que fue un día como ése, pero del año 1797, que nuestro prócer don José Gervasio Artigas compró al que fue su compañero inseparable hasta el día de su muerte, acaecida en Paraguay.

Para que no existan confusiones respecto a Ansina y Lenzina quiero dejar claro que fueron representantes de los fieles soldados de todas las condiciones y razas que siguieron a Artigas. Se los ha confundido por mucho tiempo, considerándolos una misma persona.

El soldado Joaquín Lenzina, nacido en 1760, falleció en 1860. De él tenemos una valiosa biografía que conocemos a través de poesías de su autoría, las que se pudieron recuperar en la década de 1920 por los investigadores Daniel y Víctor Hammery.

Lenzina nacido en Montevideo, de padres esclavos, fue aguatero en su niñez. Ya muchacho se dirigió a la campaña donde fue conocido como payador. Luego de enrolarse en un barco y descubrir que el mismo era de piratas, escapó a la costa brasileña donde fue hecho esclavo. Comprado por Artigas, luchó con él en las Invasiones Inglesas en los años 1806 y 1807. Luego aparece luchando también junto a Artigas desde el comienzo de la Revolución de 1811.

Cuando en 1820 el Jefe de los Orientales pasa a Paraguay, lo acompaña con un grupo de fieles. Cuando Artigas es enviado a Curuguaty, él lo acompaña y le sigue a Ibiray desde 1845 hasta 1850, cuando Artigas fallece. Al enterarse su antiguo camarada, Manuel Antonio Ledesma, de la soledad en la cual vivía Lenzina, lo acoge en su casa de Guarambaré hasta su muerte. Lamentablemente, y a causa de la destrucción producida por la Guerra del Paraguay, los restos de Lenzina no se han localizado, perdiéndose con ellos la posibilidad de realizarle un homenaje similar al de Ledesma.

Ahora me voy a referir a Ansina.

El sargento Manuel Antonio Ledesma fue soldado artiguista, también de raza negra. Fue separado del Gral. Artigas en Itapúa luego de que éste, en 1820,

marchara hacia Paraguay. Fue enviado por el Gobierno de ese país --el cual dispersara a los soldados fieles a nuestro prócer-- a Guarambaré con otros compañeros. En ese pueblo se casó con doña Juliana Pretes, con la cual tuvo cinco hijos, dos varones y tres mujeres. Los dos varones murieron luchando en el bando paraguayo en la Guerra de la Triple Alianza.

Con una actividad laboriosa y abnegada se convirtió en una figura respetada en su nuevo hogar, donde llegó a ser Celador Corregidor en 1850. Relevado de su cargo oficial luego de la guerra en 1870, en la práctica siguió siendo la máxima autoridad de su pueblo gracias al respeto del cual era merecedor de parte de sus conciudadanos. Al corroborarse su identidad como soldado de Artigas, en 1884, recibe una pensión mensual de quince pesos del gobierno uruguayo.

En 1885 una misión comandada por el Gral. Máximo Tajes le realizó un agasajo en Asunción, donde asistió a pesar de su precario estado de salud, deseoso de reencontrarse con representantes de su amada patria. Esta misión tuvo el importante cometido de devolver los trofeos de guerra que nuestro país había tomado en la Guerra de la Triple Alianza. Así se recuperaba el recuerdo del americanismo de Artigas, por un lado, a través del reconocimiento de uno de sus antiguos soldados, a la vez que se realizaba una activa política de hermandad con un Estado vecino, con el cual, si bien nos vimos enfrentados, también buscamos enterrar el hacha de guerra y no proclamarlo como vencido sino como un igual.

El sargento Ledesma, fallecido el 23 de febrero de 1887, fue envuelto en la bandera uruguayo que le había sido regalada en su visita a Asunción en 1885.

Esto ha sido extractado de un libro de don Joaquín Lenzina, llamado "Ansina es Ansina".

Quiero dejar en claro, señora Presidenta, que Ansina sobrevivió en Montevideo cuando logró escaparse por primera vez allá en su juventud. Sobrevivió en las mazmorras y plantaciones de San Pablo. Sobrevivió en los pueblos misioneros, en Las Piedras, en Purificación, en Curuguay y en Asunción.

Deseamos que también sobreviva en nuestra memoria realizándole el 7 de septiembre un homenaje a nivel departamental.

9.- CUESTIONAMIENTOS A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:45)

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señora Presidenta: hace unos cuatro años, cuando el hoy oficialismo era oposición, dos Ediles de aquel momento, Juan Ripoll y Loreley Rodríguez, arengaban a ADEOM permanentemente, se rasgaban las vestiduras en esta Junta Departamental, solicitando que la deuda que tenía la Intendencia Municipal de Canelones, hoy Comuna Canaria, con los funcionarios, fuera pagada de una vez por todas.

Hoy, a cuatro años, habiendo cambiado los colores políticos y siendo quien manda el oficialismo, el Frente Amplio --partido que usted representa en esta Junta Departamental, señora Presidenta--, nos encontramos con una nota enviada a los señores integrantes de ADEOM, en la que la señora Secretaria General Interina repudia los hechos ocurridos el 29 de abril del corriente --insultos, desmanes y destrozos--, cuando en su momento, permanentemente, arengaban a los funcionarios de ADEOM para que se movilizaran en contra de la Administración Hackenbruch.

Hoy rompen el diálogo. Histórico, el Frente Amplio en Canelones rompe el diálogo. Cuando toda la vida se llenaron la boca diciendo que ADEOM era el brazo político del Frente Amplio en este departamento, hoy rompen el diálogo y, entonces, se van a los consejos de salarios, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Señora Presidenta, las preguntas son: ¿cuándo era mentira? ¿Lo era antes o lo es ahora? ¿Los funcionarios son el brazo político o están haciendo un mandado? A nosotros nos van a quedar las dudas porque nunca defendimos a ADEOM --ADEOM lo sabe bien--, y esto lo hacemos a título meramente político.

Como si esto fuera poco --cuántas veces se ha hablado de clientelismo político y de amiguismo--, nos encontramos con una resolución, de la cual vamos a dar el número para que los señores Ediles tomen nota, la N° 09/01573 de fecha 19 de marzo de 2009, por la cual la Intendencia Municipal tiene la brillante idea de contratar al señor ingeniero Gabino Bolívar Suanes Gularte con un sueldo de \$1560 la hora. Escúchese

bien: \$1560 la hora. El argumento que se da es que este ingeniero va a trabajar quince horas semanales, lo que hace sesenta y seis horas mensuales y, en consecuencia, un sueldo de \$103.000 por mes. Este señor ingeniero gana un poquito menos que el Intendente Municipal. Pero lo grave no está en eso. Este señor es contratado para la formación de jóvenes ingenieros que han ingresado últimamente en la Comuna. Aquí nos llevamos la segunda sorpresa. Dos de estos jóvenes ingenieros ingresados recientemente en la Comuna cobran compensaciones especiales de \$16.000 y otro cobra una compensación de \$19.000. Si estos jóvenes ingenieros cobran estas compensaciones, que representan más que cualquier sueldo de la Intendencia Municipal, porque el promedio es de \$7000, nos preguntamos ¿para qué los tomaron? Y lo más grave, ¿para qué se les pagan compensaciones si no tienen experiencia?

Entonces, esto no es más que hacer clientelismo político, amiguismo político y yo lo voy a trasladar al lenguaje del senador Mujica: esto es joda política. Acá hay joda política y estamos pagando prebendas políticas.

Por lo tanto, señora Presidenta, nosotros queremos que se realice una investigación porque con total desfachatez la señora Secretaria, cuando se le planteó esto a través de la prensa, dijo que si había pruebas, que se presentaran. Las pruebas están en todas y cada una de las resoluciones que gracias a esta Administración se están colgando en la red para que todos las podamos leer.

Como si esto fuera poco, esta Intendencia ahora trae una funcionaria de San José en comisión y ¿sabe lo que hace, señora Presidenta? Le reconoce el derecho a antigüedad y le paga por ese concepto. A los funcionarios municipales en Canelones no se les paga antigüedad.

Como si este collar de perlas fuera poco —son muchas las denuncias que tenemos para hacer, pero las vamos a ir haciendo poco a poco— nos encontramos con otra sorpresa. Resulta que el señor Scarmato que estaba trabajando en el garaje, fue sancionado por la Intendencia Municipal. Se le dio una sanción ejemplar, se lo mandó a trabajar como encargado de serenos al Parque Roosevelt. ¿Sabe lo que funciona en el Parque Roosevelt a cargo del señor Scarmato? Una oficina de Rent a Car. En el Parque Roosevelt funciona una oficina en la que se alquilan autos que está a cargo del señor Scarmato. Entonces, yo me pregunto, ¿en qué horario hace ese trabajo?

Voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras vaya a la Intendencia Municipal de Canelones, a la señora Secretaria General Interina, Loreley

Rodríguez, que tantas veces se rasgó las vestiduras; a toda la prensa acreditada ante esta Junta, a los diarios El País, El Corresponsal y Actualidad.

10.- INVITACIÓN AL SEÑOR EMBAJADOR DE VENEZUELA A LAS FIESTAS MAYAS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señora Presidenta: no pensábamos hacer uso de la palabra, pero resulta que cuando llegamos a la Junta Departamental nos encontramos con una invitación para un acto a realizarse, por nuestras queridas fiestas mayas, en la ciudad de Las Piedras, en La Pilarica. La Pilarica está regentada por una persona que no sólo fue interpelada sino prácticamente expulsada por esta Junta de su cargo de Director de Eventos de la Intendencia Municipal, informe que no debemos tomar en vano. Se trata de una persona que no pudo comprobar determinados gastos, que no se comprometió debidamente con el interés público de este departamento y, sin embargo, hoy sigue cobrando un sueldo importante en el ámbito de la Intendencia Municipal de Canelones.

Como si esto fuera poco, aparentemente, va a haber un acto en el castillo de La Pilarica, que les recuerdo que todavía les faltan los 21 votos para un padrón --no se olviden--, al cual va a asistir el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela.

Yo vengo de un partido que ha derramado sangre defendiendo la democracia y las libertades, y si no hubiera sido por los partidos tradicionales, como el Partido Colorado y el Partido Nacional, hoy, quienes están en el Gobierno, no podrían estar en él. Los únicos que han defendido a la libertad y a la democracia en este país han sido los partidos tradicionales, que jamás levantaron un arma ni mataron a nadie ni robaron en busca de llegar al poder. Afortunadamente dieron con partidos capaces, con ideología democrática y con esperanza de libertad, pero hoy asesinos, ladrones, personas que han cometido infinidad de delitos, hasta pueden llegar a ser Presidente de la República.

Resulta que ahora nos encontramos apoyando o de alguna manera dándole dignidad al representante de un país que, sin ir más lejos, el pasado 1º de mayo, cuando se peleaban los grandes trabajadores de la libertad en nuestro departamento, en diferentes actos que se hicieron --porque ahora no todos los trabajadores son iguales--, en Venezuela los trabajadores se manifestaron contra la pseudo dictadura, apoyada realmente por votos, que tiene el señor Presidente Hugo Chávez.

Este gran ídolo que tiene el actual Gobierno de este país, al que han defendido rotundamente, a pesar de que está apoyando empresas y métodos

empresariales que no han sido justos ni claros --no hablemos de las casas prefabricadas que nunca llegaron a Venezuela y, sin embargo, parece que la plata vino, aunque no sé si en una valija, pero Antonini estuvo de visita por acá-- reprimió la manifestación de los trabajadores de Venezuela, que en su mayoría están en contra del Gobierno. ¿Por qué? Porque muchos creen que es un país muy rico, y lo debe ser, pero es el país en el que más ha crecido la pobreza de toda Latinoamérica. Por lo tanto, la distribución de la riqueza con la que se hacen gárgaras muchos representantes de su Gobierno, señora Presidenta, indudablemente no es para los trabajadores de Venezuela. Mal podemos nosotros los canarios aceptar con gusto la presencia del embajador de un gobierno pseudo dictatorial, que se enjuaga la boca con democracia pero escupe represión.

Por lo tanto, que se sepa que desde la bancada del Partido Colorado repudiamos enormemente la presencia de cualquier representante del señor Hugo Chávez en el departamento de Canelones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental, al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, señor Hugo Chávez, al Embajador de Venezuela, al actual Intendente Municipal de Canelones y al diario El Corresponsal.

11.-FIESTA CRIOLLA DE LA CHINCHILLA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel Pasquali.

SEÑOR PASQUALI.- Señora Presidenta: me referiré, concretamente, a una fiesta que según sus animadores se realiza desde hace más de veinticinco años en un hermoso entorno natural, como es la Fiesta Criolla de La Chinchilla, en la Ruta 11.

Además de la bullanguera parafernalia de los partidos políticos con ómnibus con canciones a todo volumen, había un puesto fijo con carpa, y los mismos volúmenes, aunque otras canciones; y no menos de ocho o diez niños que no llegaban a los doce años repartiendo volantes, fotos a todo color de los candidatos. En fin, una verdadera fiesta. No menos de cincuenta autos al borde de la ruta y todos con espíritu festivo sin ningún tipo de problemas; además, había algunos cuidadores, lo que daba cierta tranquilidad.

En la puerta, previo pago de \$90 por persona, se indicaba e invitaba a visitar una feria artesanal en el patio y se animaba a ubicarse para disfrutar del espectáculo típicamente gauchesco. El marco de público superaba las tres mil personas.

Quiero apuntar fundamentalmente a dos aspectos que me llamaron la atención.

En primer lugar, en la feria artesanal, en la que vi algunas obras de destacada calidad y novedad, eran de venta libre todos los artículos de contrabando cuya venta está prohibida como CD truchos musicales, de películas y juegos para Play Station, los que, además, eran muy caros. Quiero creer que estaban todos los permisos gestionados y estaba autorizado por la Junta Local de Atlántida.

En segundo lugar, lo que me resulta más grave es que el troquelado de las entradas no era el que correspondía: el título era “La movida del fin de semana”, con fecha 26 de marzo de 2000, con un precio de \$80, con el sello de la Intendencia Municipal de Canelones, Junta Local de San Jacinto; testimonio que presentaré por Mesa de Entrada cuando haga una denuncia formal.

Quiero creer que fue sólo un equívoco, pero aun siendo así, merece una severa investigación con respecto a cómo se accedió a estas entradas ya troqueladas. El organizador, hombre con vasta experiencia y dueño de importantes ruedos en todo el país, es quien realiza a la luz de su prestigio las fiestas criollas en todo el país.

Que quede bien claro: esta intervención no pretende terminar con los festejos del 1º de mayo en La Chinchilla; tenemos el deber de denunciar las irregularidades para que cada una de las partes cumpla con sus obligaciones. Por un lado, los organizadores, pero también los que autorizan, quienes deben estar más atentos a la hora de llevar adelante el control que deben hacer.

Espero que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión Permanente N°1 de esta Junta Departamental, a la señora Cristina Prats, de la Dirección de Turismo de la Intendencia Municipal de Canelones; a la Junta Local de Atlántida y a los medios de comunicación que cubren la actividad de esta Junta Departamental.

**12.- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE MAYO PARA
EL DÍA 7 DE MAYO DEL CORRIENTE.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de pasar a considerar el Orden del Día, el señor Secretario General realizará una aclaración.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- En primer lugar, se retira del Orden del Día el asunto que figura en decimocuarto término, que fue incluido por error; debe regresar a la Dirección de Comisiones para ser enviado a dos Comisiones que deben dar su informe.

En segundo lugar, debe realizarse una modificación en la redacción del asunto que figura en decimoséptimo término. Dice así: *“Conceder anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar a la Intendencia Municipal de Florida, del monto correspondiente por el traslado de los restos mortales del Sr. Plácido Labayén desde la Necrópolis de San Ramón el cementerio de la localidad de Chamizo de ese departamento.”* La nueva redacción es la siguiente: *“Conceder anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar a la Intendencia Municipal de Florida del monto que corresponda abonar por el traslado de los restos mortales del Sr. Plácido Labayén desde la Necrópolis de la localidad de San Ramón al cementerio de la localidad de Chamizo de ese departamento.”*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: **TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE MAYO PARA EL DÍA 7 DE MAYO DEL CORRIENTE.-** Resolución de Presidencia 84P/09C de fecha 4 de mayo del corriente.- Mayoría Absoluta Parcial.-(Carp. 1/09) (Rep. 32).”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**13.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN
EN 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 15º, 16º, 18º Y
20º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: mociono que se altere el Orden del Día y se pase a votar en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ 24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: proponemos que el bloque esté integrado por los asuntos que figuran en segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo, decimotercero, decimoquinto, decimosexto, decimoctavo y vigésimo término del Orden del Día.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Solicito el desglose del asunto que figura en segundo término para desglosar, a su vez, las carpetas que se solicita se remitan a archivo, porque eso se votó por unanimidad en algunas Comisiones, y en otras, por simple mayoría. Entonces, solicitamos el desglose del asunto y, a su vez, el desglose de las carpetas remitidas por la Comisión Permanente N°1, la Comisión Permanente N°7 y la Comisión Permanente N° 10.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces desglosamos del bloque los asuntos que figuran en segundo, en séptimo...

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- No, no. Perdón, quizá me expresé mal. Solicitamos desglosar el asunto que figura en segundo término para luego votar, en forma separada, las carpetas remitidas por la Comisión Permanente N°1, la Comisión Permanente N°7 y la Comisión Permanente N°10. Explico por qué: algunos temas remitidos por la Comisión Permanente N°1 nosotros no los votamos, pero los de las Comisiones Nos.7 y 10, sí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Bien.

SEÑOR MUNIZ.- Solicito el desglose del asunto que figura en noveno término.

SEÑORA PRESIDENTA.- Bien.

Se pasan a considerar los siguientes asuntos:

4.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL “ENCUENTRO REGIONAL DE COROS DEL ESTE” CIUDAD DE LAS PIEDRAS.- Informe Comisión Permanente N°7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4211/08) (Exp. 2008-81-1010-02853) (Rep. 32).-

5.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL “FESTEJO DEL 180 ANIVERSARIO DEL PRIMER PABELLÓN PATRIO”.- Informe Comisión Permanente N°7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4843/08) (Exp. 2008-81-1010-03109) (Rep. 32).-

6.- OFICIAR AL SR. JOSE LUIS HERNÁNDEZ CABRERA, COMUNICANDO CONGRATULACIÓN POR SU TRABAJO Y VALORANDO SU EMPRENDIMIENTO Y ESFUERZO RESPECTO AL MUSEO FERROVIARIO ITINERANTE “DON EDUARDO HERNÁNDEZ PEÑA”, DE LA CIUDAD DE PANDO.- Informe Comisión N°7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 2877/07) (Rep. 32).-

7.- DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL RAID HÍPICO “LA PATRIA SE HIZO A CABALLO”, LOCALIDAD DE TALA.- Informe Comisión Permanente N°7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4196/08) (Rep. 32).-

8.- SI SE CONSIDERA NECESARIO POR EL CUERPO, CONVOCAR NUEVAMENTE A LA COMISIÓN INVESTIGADORA N°1/2006 A EXPEDIRSE COMO SE SOLICITA POR LA SEDE ACTUANTE.- Resolución 83P/09C de fecha 27 de abril de 2009, de Presidencia.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.5160/09) (Rep. 32).-

10.- DEVOLUCIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: EXPEDIENTE A-197.759.- Informe Comisión Permanente N°9.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 154/94) (Rep. 32).-

11.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: EXONERAR DE TRIBUTOS DE PATENTES DE RODADOS A LAS EMPRESAS VYTEGOL S.A. Y OVNI LIMITADA..- Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.5150/09) (Exp. 2009-81-1252-00004 y Agdo.).-

12.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: EXONERAR DE IMPUESTOS A LA SOCIEDAD CRIOLLA MANUEL ANTONIO LEDESMA POR EL TROQUELADO DE ENTRADAS DEL ESPECTÁCULO REALIZADO EL 20/03/09.- Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 5139/09) (Exp. 2009-81-1244-00014) Rep. 32).-

13.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXP. 2009-81-1030-00100.- Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.4118/08) (Rep. 32).-

15.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CARPETA 51/09.- Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 51/09) (Rep. 32).-

16.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 2008-81-1010-002986.- Informe Comisión Permanente N°7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 4451/08) (Rep. 32).-

18.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: MODIFICAR LOS RETIROS EN LOS PREDIOS URBANOS Y SUBURBANOS CON FRENTE AL CAMINO A SAN ANTONIO, 13ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA.- Informe Comisión Permanente N°5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 5090/09) (Exp.2008-81-1090-00602) (Rep. 32).-

20.- INQUIETUD DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO: UNIFICAR A NIVEL NACIONAL CERTIFICADO BROMATOLOGICO ÚNICO, PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA.- Informe Comisión Permanente N°3.-Mayoría Absoluta Parcial. (Carp.4178/07) (Rep. 32).-

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto, con los desgloses solicitados.

(Se vota:)

_____ 24 en 25. AFIRMATIVA.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señora Presidenta: no pedimos el desglose del asunto que figura en octavo término del Orden del Día porque consideramos que no era necesario, pero sí queremos fundar el voto respecto al mismo.

Hemos votado afirmativamente ese asunto a fin de que se convoque nuevamente a la Comisión Investigadora N°1/2006, porque el Partido Colorado tiene la absoluta certeza de que por más alharaca que se ha hecho, por más que se ha intentado investigar, por más que se ha intentado ensuciar gente, la Justicia no ha podido encontrar nada. Parece que otra gente brillante está dispuesta a encontrar algo que la Justicia no ha podido encontrar. Pero como nosotros no tenemos nada que esconder hemos dado nuestro voto gustosamente para que se convoque nuevamente esa Comisión Investigadora.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

**14.- COMISIONES PERMANENTES No. 1, 7 y 10
REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE
ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO
INTERNO).**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: “COMISIONES PERMANENTES No. 1, 7 y 10 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116 DEL REGLAMENTO INTERNO). Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas varias) (Rep.32).-”

En discusión.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: reitero la solicitud que efectué oportunamente de que se voten en forma separada las carpetas remitidas por las distintas Comisiones.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- ¿Por cada Comisión, señor Edil?

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Sí señor.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se votan en forma separada las carpetas remitidas por cada Comisión.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a archivo de las carpetas remitidas por la Comisión Permanente N°10.

(Se vota:)

_____ **24 en 26. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a archivo de las carpetas remitidas por la Comisión Permanente N°1.

(Se vota:)

_____ **16 en 26. AFIRMATIVA.**

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: ¿la Barra también tiene la posibilidad de hablar y de votar?

SEÑORA PRESIDENTA.- Por supuesto que no, señor Edil.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación relativa al pase a archivo de las carpetas propuestas por la Comisión Permanente N°1.

(Se vota:)

_____ **19 en 26. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a archivo de las carpetas remitidas por la Comisión Permanente N°7.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

**15.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DESIGNAR
AL CENTRO CULTURAL “CARLITOS” CON EL NOMBRE
“PROFESOR YAMANDÚ RODRÍGUEZ”.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: “REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DESIGNAR AL CENTRO CULTURAL “CARLITOS” CON EL NOMBRE “PROFESOR YAMANDÚ RODRÍGUEZ”.- Informe Comisión Permanente N°7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 24/08) (Rep. 32)”.-

En discusión.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señora Presidenta: queremos hacer algunas aclaraciones.

En la sesión extraordinaria que se realizó en el Centro Cultural “Carlitos” de la ciudad de Las Piedras propusimos que el referido centro cultural se denominara “Profesor Yamandú Rodríguez”. Luego de ello se produjo una “movida” de los vecinos de la zona, los cuales solicitaron a la Intendencia Municipal que la calle que corre paralela a la Criolla Artiguista de la ciudad de Las Piedras pasara a llamarse “Profesor Yamandú Rodríguez”. Luego de analizarlo fríamente, consideramos que el lugar natural para hacerle un homenaje al profesor Yamandú Rodríguez es una calle cercana a la Criolla a cuya vida cultural aportó tanto. Por lo expuesto, mocionamos que la carpeta relativa a nuestra solicitud se archive y que siga adelante el trámite en la Intendencia Municipal para que una calle de la ciudad de Las Piedras pase a llamarse “Profesor Yamandú Rodríguez”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Primero tendríamos que votar negativamente el informe de Comisión y luego la moción que acaba de formular el señor Edil Miguel Muniz.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Miguel Muniz, relativa al archivo de la carpeta.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

16.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: solicito que se dé lectura a los asuntos ingresados como graves y urgentes y a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en primer término.

(Se lee:)

Canelones, 7 de mayo de 2009.-

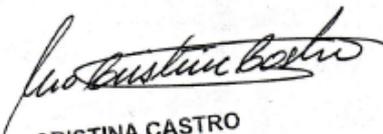
Señora Presidenta de la Junta Departamental .-
Edila CRISTINA CASTRO.-

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 del Reglamento Interno, la Mesa de la Junta Departamental propone se incluya como GRAVE Y URGENTE en la sesión del día de la fecha el siguiente punto:

OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS AL DECRETO 70/09 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009 " AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES PARA EL EJERCICIO 2009 Y SIGUIENTES".-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: SE FUNDAMENTA LA PRESENTE SOLICITUD DE INCLUSIÓN COMO GRAVE Y URGENTE EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN EL ART. 229 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA QUE IMPIDE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES EN EL AÑO ANTERIOR A ELECCIONES DEPARTAMENTALES.-


DANTE HUBER
Secretario General


CRISTINA CASTRO
PRESIDENTA

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.

(Se lee:)

GOBIERNO DE
**Junta Departamental
 de Canelones**

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 7 de mayo de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
 Edila CRISTINA CASTRO
 Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente No. 5 "Urbanismo Nomenclátor y Vivienda" solicitan se incluya en la presente Sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente asunto:

Carpeta: 5203/09

Entrada: 10061/09

Vecinos de la ciudad de Canelones presentan inquietud referente a designar con el nombre "Herrana Dora Portugal", a una vía de tránsito de la mencionada ciudad, 1ra. Sección Judicial del Departamento.

Sin otro particular, saludan atentamente:

[Firma]
 42

[Firma]
 D. ESTANISLAO 20

[Firma]
 23

[Firma]
 EDILA 48

[Firma]
 No 32

[Firma]
 70

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término.

(Se lee:)



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 7 de mayo de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila CRISTINA CASTRO.
S/Despacho.

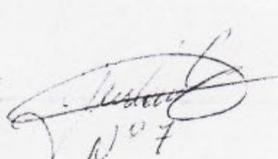
De nuestra mayor consideración:

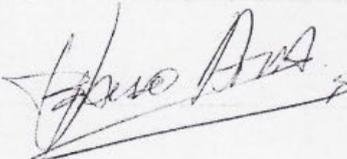
Los ediles abajo firmantes, integrantes de la Comisión Permanente No 1, solicitan se incluya en la presente sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36º del Reglamento Interno el siguiente tema:

CARPETA: 4934/09 ENTRADA: 9814/09
EXPEDIENTE: 2008-81-1010-02933

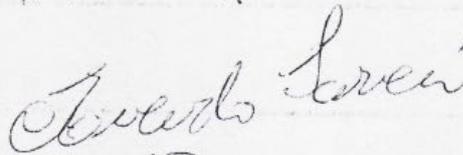
Remitir a la Intendencia Municipal, la solicitud de anuencia para concretar la transacción arribada con las empresas CRAMI, COMECA y CAAMEPA, para que considere las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.

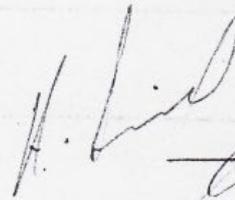
Sin otro particular, saludan atentamente

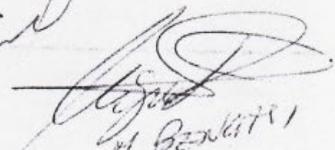

Nº 7
GUSTAVO SILVA




JUAN ANTONIO
Nº 40


Nº 53




H. Benítez
43

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

**17.- MANIFESTACIÓN DE CONDOLENCIAS POR EL
FALLECIMIENTO DE LA POETISA IDEA VILARIÑO.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por varios señores Ediles al amparo del artículo 41 del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 07 de Mayo de 2009-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental
De Canelones.-
Edila Cristina Castro.-

De mi mayor consideración:

Los Sres. Ediles abajo firmantes, amparados en los alcances del Art. N° 41 del Reglamento Interno de esta Junta, venimos a manifestar nuestras más profundas condolencias, ante el fallecimiento de la Poetisa Idea Vilaríño.-

Idea Vilaríño, que falleció en Montevideo el 28 de abril a los 89 años fue poeta entre los hombres de su generación uruguaya, la de 1945, y su relación amorosa con Juan Carlos Onetti, es ahora un mito de la literatura. Su poema *Ya no*, que celebra y deplora el fin de esa relación, es uno de los más desgarradores ensayos poéticos de una despedida.-

"Ya no será / ya no / no viviremos juntos / no criaré a tu hijo / no coseré tu ropa / no te tendré de noche / no te besaré al irme. / Nunca sabrás quién fui / por qué me amaron otros. / No llegaré a saber por qué / ni cómo nunca ni si era de verdad / lo que dijiste que era / ni quién fuiste / ni qué fui para ti / ni cómo hubiera sido / vivir juntos / querernos / esperarnos / estar. / Ya no soy más que yo / para siempre y tú ya / no serás para mí / más que tú. / Ya no estás / en un día futuro / no sabré adónde vives / con quién / ni si te acuerdas. / No me abrazarás nunca / como esa noche / nunca. / No volveré a tocarte. / No te veré morir".

En 1945, edita su primer libro, *La suplicante*, y supo contar entre sus amistades con las personalidades de Sarandy Cabrera, Manuel Claps, Emir Rodríguez Monegal y Mario Benedetti.

Fundó *Número*, la revista que los aglutinó, y a partir de ahí se consolidó en el Cono Sur como la protagonista de los ecos poéticos del siglo. Amigos suyos fueron luego Juan Ramón Jiménez y Pedro Salinas. Así le escribe Juan Ramón al final de una de sus cartas: "Sí, querida Idea, sigo sintiendo su mano en mi mano contra su cadera derecha junto a un balcón de un hotel de una ciudad que la guarda. Y la seguiré sintiendo".

La vida la fue llevando de la melancolía a la rabia amorosa, y también al compromiso político (Cuba fue, para ella, la cuna de una esperanza, y nunca pareció volverse de ese entusiasmo), que está más en su actitud que en sus versos (aunque no siempre).

A Mario Benedetti, el amigo que le sobrevive en Montevideo, le dijo un día: "Escribir poesía es el acto más privado de mi vida, realizado siempre en el colmo de la soledad y el ensimismamiento, realizado para nadie, para nada. A menudo, a la mañana siguiente me olvidé y pueden pasar meses antes de que encuentre esas líneas, el poema, escrito de una vez, aunque a veces escrito ocho o diez veces seguidas".

Idea, en su soledad, se introdujo a hurtadillas en nuestros corazones, para alojarse y desde allí, contemplar con incredulidad, con inocencia o complicidad, los milagros del Amor y sus sufrimientos.-

Sra Presidenta, le solicitamos ponga a consideración de la Junta que Ud. preside la realización de un minuto de aplausos, al finalizar la presente sesión, como forma de postrer homenaje.-



U. 90

JEAN M. TOSCANI

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita a los señores Ediles y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de aplausos.

(Así se hace:)

18.- CUARTO INTERMEDIO.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **26 en 27. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 19:25)

**19.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS
Y AL BPS.**

(V U E L T O S A S A L A)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19:40)

Léase por Secretaría el asunto ingresado como grave y urgente en cuarto término.

(Se lee:)

Canelones, 7 de mayo de 2009.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila **CRISTINA CASTRO**.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

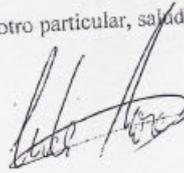
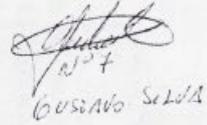
Los ediles abajo firmantes, solicitan se incluya en la presente sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente tema:

CARPETA: 859/06

ENTRADA: 8834/08

- Solicitar al Tribunal de Cuentas se sirva remitir información sobre pagos realizados por la Intendencia Municipal de Canelones a funcionarios públicos ajenos a esa institución.
- Solicitar al Servicio Civil si el Sr. Edil Daniel González revistó en calidad de funcionario entre los años 2000-2005 y de ser así indicar en que dependencia pública desempeñó funciones.

Sin otro particular, saludan atentamente

OSCARO SELVA

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **23 en 26. AFIRMATIVA.**

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **19 en 24. AFIRMATIVA.**

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO TOTAL DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS:5059/09; 5052/09; 5069/09; 5053/09; 5045/09; 5028/09; 5017/09; 5044/09; 5058/09; 5026/09; 4981/09; 4958/09; 4960/09; 4961/09; 4977/09; 4955/09; 4962/09; 4954/09; 4964/09; 4974/09; 4978/09; 4957/09; 4967/09; 4956/09; 4968/09; 5050/09; 4988/09; 4989/09; 4983/09; 4998/09; 5014/09; 4993/09; 4973/09; 4970/09; 5004/09; 4999/09; 5046/09; 5022/09; 5029/09; 5030/09; 5081/09; 5016/09; 5077/09; 4947/09; 5003/09; 4966/09, 4994/09; 4976/09; 4990/09; 4979/09; 4959/09; 4971/09; 4992/09

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: CONCEDER QUITA SOBRE MONTO TOTAL DE DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS:5059/09; 5052/09; 5069/09; 5053/09; 5045/09; 5028/09; 5017/09; 5044/09; 5058/09; 5026/09; 4981/09; 4958/09; 4960/09; 4961/09; 4977/09; 4955/09; 4962/09; 4954/09; 4964/09; 4974/09; 4978/09; 4957/09; 4967/09; 4956/09; 4968/09; 5050/09; 4988/09; 4989/09; 4983/09; 4998/09; 5014/09; 4993/09; 4973/09; 4970/09; 5004/09; 4999/09; 5046/09; 5022/09; 5029/09; 5030/09; 5081/09; 5016/09; 5077/09; 4947/09; 5003/09; 4966/09, 4994/09; 4976/09; 4990/09; 4979/09; 4959/09; 4971/09; 4992/09 .- Informe Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas Varias) (Repartido N° 32)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

18 en 24. AFIRMATIVA.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

21.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXONERAR DEL MONTO QUE CORRESPONDE ABONAR POR TRASLADO DE RESTOS MORTALES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimoséptimo término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EXONERAR DEL MONTO QUE CORRESPONDE ABONAR POR TRASLADO DE RESTOS MORTALES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA.- Informe Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta 5128/09) (Expediente 2009-81-101°0-00726) (Repartido N° 32)”.

A este punto hay que hacerle una modificación.

Dese lectura por Secretaría a una moción referente a la redacción que debe tener el Proyecto de Resolución.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- *“1) Conceder anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar a la Intendencia Municipal de Florida, del monto que corresponde abonar por el traslado de los restos mortales del señor Plácido Labayén desde la Necrópolis de San Ramón al cementerio de la localidad de Chamizo de ese departamento. 2) Aplicar la excepción prevista en el artículo 72, inciso 3° del Reglamento Interno.”*

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

_____ **19 en 26. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

**22.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
LA CARPETA N°5142/09.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimonoveno término del Orden del Día: “REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CARPETA 5142/09.- Informe Comisión Permanente N° 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 5142/09) (Repartido N° 32)”.

En discusión.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Pedro Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: en este punto --que votamos afirmativamente, y reafirmamos nuestro voto--, creemos que hay un error de redacción en el Proyecto de Resolución, que dice: (...) *“tome iniciativa respecto a la inquietud presentada por vecinos de la ciudad de Pando, 7ma. Sección Judicial del Departamento, referente a designar con el nombre Alfredo Zitarrosa a la plazoleta ubicada en la Avenida Gral. Artigas entre las calles Elio Zinola y César Piovene”*.

Debemos aclarar que no es una plazoleta sino un paseo peatonal, por lo tanto, hay que modificar la redacción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El Proyecto de Resolución quedaría redactado de la siguiente manera: (...) *“designar con el nombre de Alfredo Zitarrosa al paseo peatonal ubicado en la Avenida Gral. Artigas entre las calles Elio Zinola y César Piovene”*.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión con la modificación propuesta.

(Se vota:)

_____ 24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: quiero aclarar que el Proyecto de Resolución continuaría mal redactado porque el paseo es semipeatonal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, la Mesa hará la corrección correspondiente.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

**23.-LA BANCADA DE EDILES DEL PARTIDO NACIONAL DE
CANELONES LE DESEA PRONTA RECUPERACIÓN EN SU QUEBRANTO
DE SALUD AL FUNCIONARIO CÉSAR BERTOLINI.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por la bancada de Ediles del Partido Nacional de Canelones al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

“La bancada de Ediles del Partido Nacional de Canelones le desea una pronta recuperación en su quebranto de salud al funcionario César Bertolini.

Que estas palabras se le envíen a dicho funcionario”.

Firman varios señores Ediles.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

**24.-OBSERVACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS AL DECRETO N° 70/09
DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009. “ASPIRACIÓN PRESUPUESTAL DE
SUELDOS GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
PARA EL EJERCICIO 2009 Y SIGUIENTES”.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en primer término: “OBSERVACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS AL DECRETO 70/09 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009. “ASPIRACIÓN PRESUPUESTAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2009 Y SIGUIENTES”.

(A N T E C E D E N T E S :)

Canelones, Mayo 7 de 2009

VISTO: la resolución dictada por el Tribunal de Cuentas en su acuerdo de fecha 7 de Mayo de 2009, por la cual emite su Dictamen Constitucional observando el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta departamental de Canelones, para los ejercicios 2009 - 2010;

RESULTANDO: I) que en el párrafo 4.1 el Tribunal establece que... "Estando previsto el sistema de ajuste, no corresponde una estimación de partidas para el año 2010."

II) que en el párrafo 4.2 el Tribunal establece que... "El citado artículo 2 no determina el período a considerar para calcular el IPC. Esta norma ya fue observada por este Tribunal en oportunidad de dictaminar sobre el Presupuesto Quinquenal 2006-2010. (Sesión de fecha 3/05/06)"

III) que en el párrafo 5.2 el Tribunal establece que... "En relación con el ajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la Junta, se aplican los mecanismos establecidos en el Presupuesto Quinquenal para el año 2006 y siguientes. Esto implica que para el caso de que no sea de aplicación el sistema de ajuste de las remuneraciones establecidas en el Artículo 8) del mencionado Presupuesto por ser la variación del IPC verificada en los doce meses anteriores inferior al 12%, no prevé ningún ajuste. Los ajustes deben estar contenidos en la norma presupuestal conforme lo dispuesto por el Art. 86 de la Constitución de la República."

IV) que en el párrafo 5.3 el Tribunal establece que... "Respecto a las normas sobre viáticos y reintegro de gastos de traslado en que incurren los Ediles en el cumplimiento de sus funciones, se mantienen las mismas causas que motivaron la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de 28.06.2006 por cuanto la aplicación de la Resolución N° 464/96 de 20.09.96, que establece la realización de una declaración jurada, conteniendo estimación de kilómetros recorridos y cantidad de combustible y no rendición de cuentas documentada y establece el reintegro por línea de Ediles (titulares, suplentes) y no se exige la declaración de misión oficial, no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de este Tribunal de 28.11.00. En consecuencia no se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República."

V) que en el párrafo 5.4 el Tribunal establece que... "Igual consideración corresponde realizar en relación con los gastos de representación del Presidente de la Junta Departamental establecidos en la Resolución N° 1153 de 18.10.2002, en cuanto establece una partida fija que puede pasar de un mes a otro e incluir reintegro por concepto de vestimenta, partida que reviste una naturaleza retributiva, no ajustándose a la Resolución del Tribunal de 29.11.00 y contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República."

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo entiende que no es pertinente aceptar, por entender no ajustadas a derecho, las observaciones expresadas por el Tribunal de Cuentas en los párrafos 4.1, 4.2, 5.3 y 5.4 de su Dictamen.

II) que en lo vinculado con las observaciones realizadas por el Tribunal de cuentas debemos puntualizar que las mismas no son de recibo por las razones que a continuación se exponen. Por lo que se aconseja

proceder al rechazo de las mismas a fin de habilitar el accionamiento del mecanismo del Art. 225 in fine de la Constitución de la República;

IV) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en los párrafos 4.1 y 4.2, dicho Organismo omite reconocer la existencia de un mecanismo de ajuste que subsane dicha observación. Recuérdese que dicho mecanismo está previsto en el artículo 12º del Decreto N°9 de 15 de Diciembre de 2000 y normas modificativas, que contempla adecuadamente la actualización de los montos presupuestales en los ejercicios siguientes, a partir de la aplicación de la inflación pasada (ejercicio inmediato anterior). Corresponde asimismo puntualizar que en ocasión del Dictamen respecto de la Ampliación Presupuestal 2008-2010, el Tribunal observó que..." No se presentan las asignaciones presupuestales para los Ejercicios 2009 y 2010." **y ahora establece que no es necesario.**

V) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.2, debe manifestarse que el "téngase en cuenta..." no es válido: ha quedado establecido un mecanismo, que en caso de caer, y quedando la Junta transitoriamente sin sistema supletorio, la intención del legislador será la de negociar posteriormente con los funcionarios en un artículo, a fin de su futura inclusión en alguna instancia de Ampliación Presupuestal, Cabe mencionar que ya han transcurrido 3 años desde el Presupuesto Quinquenal y tal hipótesis no ha ocurrido, por lo que entendemos que la observación es irrelevante.

VI) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.3, debe señalarse: a) que el mecanismo establecido por la Corporación en la Resolución 464/96 de fecha 20.09.1996 (y no de 20.09.06 como indica el Tribunal), tiene integrado en su esencia determinados requisitos que, a criterio de este Cuerpo cumplen con las exigencias de la Acordada del Tribunal de Cuentas de fecha 28/11/00; b) que la norma referida proviene de resoluciones que la anteceden (N° 54/90 y 1267/92), que se han dictado en ejercicio de la autonomía propia de los Órganos Constitucionales del Gobierno Departamental y de conformidad a las normas emanadas del propio Tribunal de Cuentas; c) que en consecuencia, este Cuerpo entiende que no es necesario emitir nuevas reglamentaciones, a fin de que opere dentro del marco normativo emanado de ese Tribunal el mecanismo que surge de las disposiciones vigentes; y d) que todo este mecanismo está preceptuado por los Decretos N°s 9 de 15/12/00 y 13 de 9/06/06, y Decreto N° 55 de 2/05/08 y Resolución N° 1711 de 30/05/08, y convalidados por la Asamblea General, en dos oportunidades, de acuerdo al mecanismo establecido por el Art. 225 in fine de la Constitución de la República, lo que no ha sido mencionado por el Tribunal de Cuentas; e) el sistema impetrado por la Resolución N° 464/96 se sustenta en la Resolución, del propio Tribunal de Cuentas, de fecha 15 de enero de 1992, que en su considerando expresa "...que las reglamentaciones dictadas o a dictarse por los Gobiernos Departamentales contemplen como mecanismo de control del carácter resarcitorio de las referidas partidas a efectos de asegurar el cumplimiento de lo preceptuado por el art. 295 de la Constitución de la República;" y en su parte resolutive indica "EL TRIBUNAL ACUERDA.....
1.2 Presentación de una declaración jurada mensual por Edil que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- a) estimación de los kilómetros recorridos en el mes en cumplimiento de la gestión como Edil;
- b) cantidad de litros de nafta consumidos en dicho período;.....” Si antes cumplía con lo preceptuado por el artículo 295 de la Constitución de la República, y la Constitución no cambió, ahora no cumple?

VII) que en relación con la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.5, este Cuerpo entiende que la referida resolución N° 1153 de 18.10.02, no colide con el Artículo 295 de la Constitución de la República: lo que establece la norma es un monto anual máximo, con apreciación mensual, con rendición de cuentas ajustándose a la Resolución del Tribunal de Cuentas de 28.11.00, no refiriéndose en la especie de retribución, sino de resarcir gastos producidos en el acto de representar a la Junta. Por otra parte la Resolución de la Junta Departamental N° 121 de 7/10/05 limitó el monto mensual, estableciéndolo en el 50% del monto vigente a esa fecha, sin posibilidad de actualización posterior. Por otra parte, debe consignarse que lo expresado por la norma Constitucional refiere al carácter honorario de los Ediles, y no al hecho de que deban incurrir en gastos para el ejercicio de la función. El Tribunal con su observación parecería estar privilegiando al desempeño del edilicio por parte de personas de mayor capacidad económica, lo que a criterio de este Cuerpo colide por la norma Constitucional de Igualdad ante la Ley.

VIII) finalmente corresponde expresar que el monto de la ampliación presupuestal que nos ocupa responde a la actualización por IPC del monto presupuestal del ejercicio 2008, según normas presupuestales vigentes desde larga data, en consecuencia necesariamente por definición dichos montos tienen que estar ya financiados por la Intendencia Municipal de Canelones.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515 y al informe de la Asesoría Contable que antecede la Junta Departamental en Sesión de la fecha,

RESUELVE:

- 1.-** Recházanse las observaciones interpuestas por el mencionado Tribunal en los párrafos 4.1, 4.2, 5.3, y 5.4, en mérito a los fundamentos explicitados precedentemente.
 - 2.-** Remítase la Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2009 – 2010, de esta Junta Departamental, a la Asamblea General a sus efectos, por estimar que no son de recibo las observaciones del Tribunal de Cuentas formuladas en los párrafos, según lo establecido en el Numeral 2 de su Dictamen Constitucional de fecha 7 de Mayo de 2009, en el marco de lo establecido por la Constitución de la República en su Artículo N° 225 in fine.
 - 3.-** Que no resulta numéricamente lógico lo establecido por el Tribunal de Cuentas en el numerales 3 y 4, por lo expresado en los Considerandos V y VIII.
 - 4.-** Comúníquese esta Resolución al Tribunal de Cuentas.
 - 5.-** Regístrese, comuníquese, etc.
-

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **24 en 25. AFIRMATIVA.**

SEÑOR MORANDI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para una moción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: mociono aplicar la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

25.-VECINOS DE LA CIUDAD DE CANELONES PRESENTAN INQUIETUD REFERENTE A DESIGNAR CON EL NOMBRE “HERMANA DORA PORTUGAL” A UNA VÍA DE TRÁNSITO DE LA MENCIONADA CIUDAD, 1ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término: “VECINOS DE LA CIUDAD DE CANELONES PRESENTAN INQUIETUD REFERENTE A DESIGNAR CON EL NOMBRE “HERMANA DORA PORTUGAL” A UNA VÍA DE TRÁNSITO DE LA MENCIONADA CIUDAD, 1ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO”.

(A N T E C E D E N T E S :)



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 6 de mayo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

CARPETA: 5203/09

Entrada: 10.061/09

VISTO: la inquietud presentada por vecinos de la Ciudad de Canelones, referente a designar con el nombre "Hermana Dora Portugal", a una vía de tránsito de la mencionada ciudad, Ira. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: que a fs. 2, 3, y 4, se adjuntan firmas de vecinos que avalan dicho homenaje.

CONSIDERANDO: que esta Comisión acompaña la iniciativa, estimando pertinente remitir los presentes obrados al Ejecutivo Comunal para su consideración.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

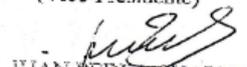
1. **REMITIR** a la Intendencia Municipal las presentes actuaciones, a efectos de oír su opinión y de estimarlo pertinente, tome iniciativa respecto a la inquietud presentada por vecinos de la Ciudad de Canelones, referente a designar con el nombre "Hermana Dora Portugal", a una vía de tránsito de la mencionada ciudad, Ira. Sección Judicial del Departamento.

2. **APLIQUESE** el inciso 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

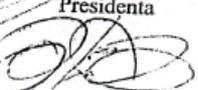
3. **REGÍSTRESE**, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 5/5.


ADRIAN MARQUEZ
(Vice-Presidente)


JUAN PEDRO SUAREZ


LYLIAM ESPINOSA
Presidenta


RAÚL ESTRAMIL


LEONARDO FRANCONI


Robert D. Bracco
Secretario de Comisión


V. Pauls

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: desde mi banca tengo la impresión de que en Sala somos 25 Ediles.

(Dialogados)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a rectificar la votación.

SEÑOR CARABALLO.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Jorge Caraballo.

SEÑOR CARABALLO.- Señora Presidenta: quiero que me quede clara la situación, y también a las señoras taquígrafas.

En oportunidad de votar el asunto anterior, cuando se aplicó el artículo 72º creo que se dijo artículo 71º.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No, señor Edil, se dijo artículo 72º.

SEÑOR CARABALLO.- Bien. Quería que sobre todo les quedara claro a las señoras taquígrafas.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿No estará pensando en alguna lista, señor Edil?

(Hilaridad)

Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación anteriormente efectuada.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

26.-REMITIR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA TRANSACCIÓN ARRIBADA CON LAS EMPRESAS CRAMI, CAMEPA Y COMECA PARA QUE CONTEMPLE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término: “REMITIR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA TRANSACCIÓN ARRIBADA CON LAS EMPRESAS CRAMI, CAMEPA Y COMECA PARA QUE CONTEMPLE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS”.- Informe de la Comisión Permanente N° 1.

(A N T E C E D E N T E S:)



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Canelones, 4 de mayo de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 4934-09 ENTRADA: 9814/09

EXPEDIENTE: 2008-81-1010-02933

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para concretar la transacción arribada con las empresas CRAMI, CAAMEPA y COMECA, por la deuda que se mantiene con la misma.

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas en Resolución adoptada el 4-3-09, observa el acuerdo transaccional arribado entre el Ejecutivo Comunal y las empresas mencionadas.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente remitir las presentes actuaciones al Ejecutivo Comunal para que se contemplen las observaciones formuladas.

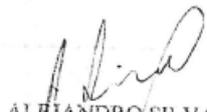
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **REMITIR** a la Intendencia Municipal, la transacción arribada con las empresas CRAMI, CAAMEPA y COMECA, para que contemple las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.

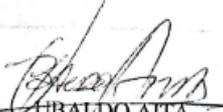
2. **Regístrese**, etc.

Aprobado: 9/9.


ALEJANDRO SILVA


MIGUEL BENGASI

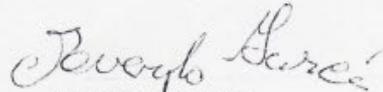

JUAN TOSCANI

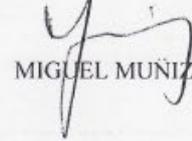

UBALDO AITA
Vicepresidente

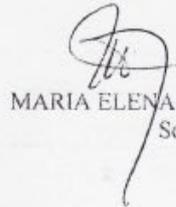

GUSTAVO SILVA

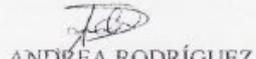
LUIS GARRIDO

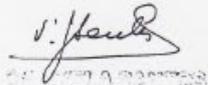

LUIS GOGGIA


RICARDO GARCÍA


MIGUEL MUÑOZ


MARIA ELENA LASA


ANDREA RODRÍGUEZ
Secretarias de Comisión


V. J. SANTOS
SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **25 en 25. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA)

**27.-COMISIÓN INVESTIGADORA N°1/08 SOLICITA
INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y AL BPS.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en cuarto término: “COMISIÓN INVESTIGADORA N° 1/08 SOLICITA INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y AL BPS. Informe de la misma.”

(A N T E C E D E N T E S :)

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 20 de abril de 2009.

COMISIÓN INVESTIGADORA N° 1/08.

CARPETA: 859/06

ENTRADA: 8834/08

VISTO: que por Resolución 2089 de 14/11/08 se creó la Comisión Investigadora con el cometido de analizar: "Eventual violación de los Arts. 32 y 33 de la Ley 11,923, por parte del integrante de este Cuerpo Sr. Edil Daniel González".

CONSIDERANDO: que para esclarecer el hecho es necesario solicitar información complementaria al Tribunal de Cuentas y Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Investigadora N° 1/08, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

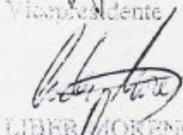
1.- **SOLICITAR:** al Tribunal de Cuentas, se sirva informar si entre los años 2000-2005, se detectaron pagos realizados por la Intendencia Municipal de Canelones a funcionarios públicos ajenos a esa Institución y, a la Oficina Nacional de Servicio Civil si el Sr. Daniel González Mesa C.I. 3.172.210-0, revistó en calidad de funcionario entre los años 2000 al 2005 y de ser la respuesta afirmativa, indicar en qué dependencia pública desempeñó funciones.

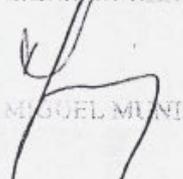
2.- **APLICAR** el Art. 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

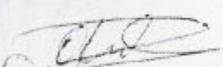
3.- **REGISTRESE**, etc.

Aprobado: 6/6.

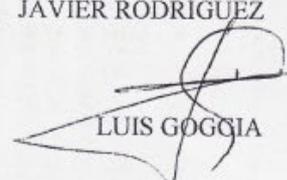

LUIS GARRIDO
Vicepresidente


LIBER MORENO

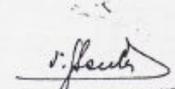

MIGUEL MANIZ


GUSTAVO SILVA
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ


LUIS GOGGIA


MARÍA ELENA LASAS
Secretaria de Comisión.


GRACIELA SANTOS
DIRECTORA GENERAL
SECRETARÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señora Presidenta: vamos a proponer una modificación al Proyecto de Resolución. Proponemos que donde dice solicitar información a la Oficina Nacional del Servicio Civil se diga al Banco de Previsión Social.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión con la modificación propuesta por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **21 en 25. AFIRMATIVA.**

SEÑOR SUÁREZ (Juan Pedro).- Señora Presidenta: creo que ha habido un error en el conteo de votos, por lo tanto, solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

_____ **19 en 25. AFIRMATIVA.**

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señora Presidenta: la bancada del Partido Nacional no ha apoyado la propuesta de modificación de este artículo del Proyecto de Resolución, porque los compañeros que integran la Comisión Investigadora entienden que el asunto debería haber vuelto a la misma. Además, no era lo que se había acordado para el ingreso del tema como grave y urgente. Se debió haber votado como venía de Comisión.

No se acompañó la modificación porque los compañeros que integran la Comisión Investigadora sugirieron a la bancada que no se hiciera.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

28.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agotada la consideración del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:00)

CRISTINA CASTRO
Presidenta

Dr. DANTE HUBER
Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA
Cuerpo de Taquígrafos.